



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 24 de junio de 2025

número 50

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAS de Operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HOY POR MÍ**

**ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad, temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029 y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.9 fortalecer la infraestructura y los recursos humanos de los Centros de Atención e Integración Familiar, para beneficiar a un mayor número de usuarios; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.2 riesgos psicosociales en niñas, niños y adolescentes que instituye mejorar la prevención de riesgos mediante la implementación de programas orientados a fortalecer los factores de protección y el 3.10 vida y salud que establece lograr que los grupos de atención prioritaria tengan acceso a servicios de salud y rehabilitación especializados.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Hoy por Mí, enfocado en dirigir la atención a pacientes con conductas suicidas para su atención en el Centro de Atención e Integración Familiar "CAIF" y centros de atención psicológica en el Estado, con acciones de atención preventiva e interventiva con un enfoque cognitivo conductual como psicoterapia grupal y psicoeducativa.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 28 de abril de 2025, el acuerdo 10/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Hoy por Mí.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA HOY POR MÍ**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del programa social Hoy por Mí.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Glosario.**

**PED.-** Plan Estatal de Desarrollo.

**TCC.-** Terapia cognitivo conductual.

**Personas Adultas Mayores.-** Personas mayores de 60 años.

**CAIF.-** Centro de Atención e Integración Familiar.

**SEFIRC.-** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SNDIF.-** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DPS.-** Dirección de Programas Sociales.

**Compra Net.-** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**Usuario.-** Beneficiario del programa.

**POA.-** Programa Operativo Anual.

**1. Antecedentes del programa.**

La incidencia de suicidios en jóvenes en el norte de México, es una estadística que genera un problema social e individual, es bien conocido como un fenómeno que afecta mundialmente.

Con el objetivo de generar una aportación académica, práctica y social a nivel estatal, se desarrolló un taller como parte de un programa de tesis de maestría en el Instituto Superior de Estudios Psicológicos en Barcelona, España, del Mtro. Pedro Ortiz Vázquez, enfocado en la atención a la población joven con tratamiento psicológico en conducta suicida, dicha intervención pretende reforzar el apoyo al trabajo de prevención e intervención por la relevancia e incidencia del suicidio en jóvenes.

El taller "Hoy por Mí", genera una aportación a la reducción del fenómeno desde la intervención y prevención secundaria por ser un grupo específico, que puede o no tener la sintomatología para considerarse este nivel.

En México, específicamente en algunas preparatorias del estado de Guanajuato, se creó el taller "Salvando Vidas" de la Dra. Ana María Chávez Hernández, de 5 sesiones enfocadas en el trabajo psicoeducativo y con información de suicidología, con temas como estadísticas, mitos y realidades, factores de riesgo y protección, detección y abordaje y el autocuidado, este taller tiene como objetivo informar a los participantes y convertirse en guardianes informados como en el taller se menciona, con la finalidad de que se vuelvan replicadores de información, generen conciencia y puedan tener la información veraz del tema.

En Costa Rica, un taller similar desarrollado en el Liceo de Aserrí por el Dr. Ramón Mauricio Campos Campos en 2004, médico de la Universidad de Costa Rica, en el que el objetivo fue capacitar a jóvenes en el tema de suicidio y conductas autodestructivas. En la Universidad de Manizales en Colombia realizaron una propuesta de intervención educativa para la prevención de la conducta suicida en adolescentes en la ciudad de Manizales.

En el mundo, estos programas de intervención en suicidio desde la prevención e intervención en adolescentes y jóvenes, son un referente entre los cuales se encontraron los siguientes: "Surviving the teens", "Adolescent Depression Awareness Program (ADAP)", "Signs of Suicide (S.O.S)", "Care, Assess, Respond, Empower (CARE)", "Teen Screen", "National Youth Suicide Prevention Strategy" en Australia, "Gatekeepers", en Canadá, "Source of Strength", "Programa de Prevención del Suicidio" en Finlandia.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



Estos programas, están dirigidos la mayoría a la psicoeducación de temáticas dirigidas hacia la detección de síntomas, conocimiento de aspectos generales del suicidio, técnicas de autocuidado y que se han desarrollado en diferentes partes del mundo; es por ello que el inmerso trabajo en la prevención del suicidio se ha intensificado, pero que es necesario realizar modificaciones necesarias para el buen funcionamiento de estas, si bien es necesario capacitar y hablar del suicidio abiertamente desde una perspectiva preventiva para generar una consciencia referente al tema, es necesario trabajar el tema desde la raíz, enfocado en los pensamientos y el cambio conductual que se pudiera generar con la intervención de un enfoque cognitivo conductual, es por ello que aunado con la información necesaria del tema, el joven necesita desenvolverse en un espacio que le permita reestructurar aquellos esquemas de pensamiento, que a lo largo de su vida lo han llevado en considerar el suicidio como una opción.

## 2. Objetivo.

Implementar el taller Hoy por Mí en los Centros de Atención Integral Familiar, CAIF y en centros donde se brinde el servicio de psicología clínica, programa psicoeducativo con enfoque cognitivo conductual, con la finalidad de intervenir en el fenómeno de la conducta suicida, desde un espacio en el cual de manera grupal los jóvenes de entre 12 y 24 años tengan acceso a una alternativa para potencializar herramientas necesarias en este diagnóstico y que funcione como reforzamiento a su tratamiento mental.

## 3. Lineamientos generales.

- Proporcionar servicios de atención a jóvenes con conducta suicida en los CAIF y centros de psicología en el Estado.
- Impartir 7 sesiones psicoeducativas con enfoque en TCC.
- Fortalecer herramientas cognitivas, emocionales y conductuales en jóvenes que tengan conducta suicida.
- Brindar una alternativa de intervención y de reforzamiento terapéutico.
- Prevenir y promocionar la salud integral de jóvenes de manera psicoeducativa, terapéutica y formativa.
- Contribuir al trabajo de prevención e intervención en conducta suicida.

### 3.1 Cobertura.

El taller se impartirá a los 33 CAIF en el Estado, teniendo presencia en 27 Municipios, además se generará capacitación a centros de psicología en instituciones públicas, para generar replicadores del programa por medio de los enlaces municipales, en los 38 municipios.

- |                          |                             |
|--------------------------|-----------------------------|
| 1.- Acuña.               | 17.- Piedras Negras.        |
| 2.- Allende.             | 18.- Ramos Arizpe.          |
| 3.- Arteaga.             | 19.- Sabinas.               |
| 4.- Castaños.            | 20.- Saltillo (Bolívar).    |
| 5.- Cuatrociénegas.      | 21.- Saltillo (Guayulera).  |
| 6.- Francisco I. Madero. | 22.- Saltillo (Madero).     |
| 7.- Frontera.            | 23.- Saltillo (Republica).  |
| 8.- General Cepeda.      | 24.- Saltillo (San José).   |
| 9.- Guerrero.            | 25.- San Buenaventura.      |
| 10.- Jiménez.            | 26.- San Juan de Sabinas.   |
| 11.- Juárez.             | 27.- San Pedro.             |
| 12.- Matamoros.          | 28.- Sierra Mojada.         |
| 13.- Monclova.           | 29.- Torreón.               |
| 14.- Múzquiz.            | 30.- Torreón (Macrocentro). |
| 15.- Nava.               | 31.- Torreón (Moderna).     |
| 16.- Parras.             | 32.- Viesca.                |
|                          | 33.- Zaragoza.              |



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### 3.2 Población objetivo.

#### Taller Hoy por Mí.

- Jóvenes de entre 12 y 24 años de edad.

#### Capacitación a Instituciones.

- CAIF.
- Centros escolares, albergues, centros residenciales del área rural y urbana.
- Dependencias del sector público que brinden el servicio de psicología.

### 3.3 Características de los apoyos.

#### 3.3.1 Tipo del apoyo.

- La atención se brinda en los CAIF o en las instalaciones de las dependencias que solicitan la implementación del programa, las sesiones duran 90 minutos y se proporcionan con frecuencia semanal o quincenal, según sea la agenda de los CAIF y del centro escolar.
- El programa se desarrolla mediante la implementación de 7 sesiones.
- Se brinda seguimiento a los casos de personas atendidas a través del programa de psicoterapia en CAIF.

#### 3.3.2 Importe del apoyo.

- Los servicios prestados son gratuitos.

#### 3.3.3 Cuota de recuperación.

- Los beneficiarios no deberán cubrir una cuota de recuperación por los servicios.

### 3.4 Beneficiarios.

#### 3.4.1 Criterios de selección para población objetivo.

- Población de entre 12 y 24 años de edad que presenten conductas suicidas y que tengan un servicio de psicoterapia individual.

#### 3.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa.

##### - Derechos:

- La población tiene derecho a recibir orientación y terapia psicológica, o bien canalización profesional a otras dependencias en caso de ameritarlo.

##### - Obligaciones:

- Corresponsabilidad de los usuarios:
  - a. Asistir puntualmente a las sesiones programadas tanto en forma presencial.
  - b. Informar al centro cuando por diversas causas no se presenten a la cita programada.
- Corresponsabilidad del personal de los centros CAIF:
  - a. Brindar la atención por medio de las sesiones que integran el programa en un espacio adecuado, en el que se favorezca la confianza del usuario al recibir el servicio.
  - b. Brindar la atención por medio de las sesiones que integran el programa de forma profesional, planeada, considerando el equipo y los materiales necesarios que se utilicen para la operatividad del programa.

#### 3.4.3 Procedimiento de selección de los lugares en donde se implementa el programa.

- El programa se implementa en los CAIF como parte de un programa de los centros.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Se requiere un mínimo de 8 participantes para abrir el taller con registro previo y con apertura mensual.
- En caso de los centros escolares y dependencias públicas que pidan la capacitación del programa, la Coordinación de Salud Emocional y CAIF se encargara de la capacitación del programa.
- La Coordinación Estatal CAIF canaliza las solicitudes al centro CAIF correspondiente y éste elabora un contrato con la dependencia que solicita el servicio.
- En el contrato se determina la frecuencia y duración del servicio, así como la logística requerida para el mismo.

**3.4.4 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de servicios.**

- Cuando el beneficiario no acuda a su cita en el CAIF.
- Por proporcionar información falsa del beneficiario.
- No cumplir con el horario y el acuerdo de participación.
- No tenga apoyo psicológico complementario.

**3.4.5 Servicios y acciones complementarias.**

- Canalización a otras dependencias.

**4. Lineamientos específicos.**

**4.1 Coordinación institucional.**

**4.1.1 Instancia ejecutora.**

**- Coordinación de Vida y Salud de la Dirección de Programas Sociales.**

Opera, administra, ejecuta y supervisa el Centro de Atención e Integración Familiar, y aplica la normatividad Estatal.

**- Coordinación Salud Emocional y CAIF.**

Implementa, administra, capacitación y supervisa el programa Hoy por Mí en los CAIF.

**- Coordinación Estatal del CAIF y Coordinaciones Regionales DIF.**

Supervisa el funcionamiento en los Centro de Atención e Integración Familiar, y aplica la normatividad a nivel Regional.

**- Enlaces Municipales Salud Emocional DIF.**

Se elaboran convenios de colaboración para operar el programa de CAIF.

**4.1.2 Instancia Normativa.**

**- Sistema Nacional DIF.**

- No Aplica.

**4.1.3 Instancia de control y vigilancia.**

La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución del programa a través del reporte mensual de acciones realizadas.

La Dirección Administrativa del SEDIF, lleva a cabo el seguimiento del ejercicio del presupuesto del programa, con base a sus procedimientos administrativos.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



## 5. Mecánica de operación.

### 5.1 Operación del programa.

- a. Deberán considerar el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Asistencia Social 2023-2029, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, para elaborar el Programa Operativo Anual, POA del ejercicio fiscal vigente.
- b. Verificar la vulnerabilidad de acuerdo a los indicadores establecidos del estudio socioeconómico y del Modelo de Asistencia Social.
- c. Dirección de Programas Sociales:
  - Supervisar y Autorizar la ejecución de los programas.
  - Valida el proyecto operativo anual.
  - Supervisa el seguimiento de la operatividad de los programas.
  - Valida los reportes mensuales para la Secretaria Técnica.
  - Coordina las subdirecciones de los programas.
- d. Coordinación de Vida y Salud:
  - Supervisar la ejecución del programa.
  - Evaluar los Centros de Atención e Integración Familiar (CAIF).
  - Identificar y ejecutar las áreas de mejora en el programa.
  - Revisar el Programa Operativo Anual.
  - Presentar al Subcomité de Adquisiciones las necesidades de insumos para las adquisiciones correspondientes del programa.
  - Vigilar la administración y seguimiento de los recursos de los CAIF.
  - Autorizar Proyecto y Gasto Operativo del Programa.
  - Autorizar el Programa Anual de Trabajo.
- e. Coordinación de Salud Emocional y CAIF:
  - Desarrollar, diseñar y supervisar programas preventivos o psicoeducativos que ayuden a disminuir las problemáticas psicosociales relacionadas con la salud mental detectadas en la población Coahuilense.
  - Supervisar la ejecución del programa CAIF
  - Coordinar el seguimiento de programas de la coordinación de salud emocional y CAIF con los enlaces municipales.
  - Coordinar la implementación del programa Hoy por Mí en CAIF y en instituciones que brinden servicio de psicología.
  - Desarrollar, administrar, ejecutar y/o operar métodos de vinculación con dependencias o instituciones educativas para lograr un trabajo multidisciplinario en las instituciones de CAIF y en relación a salud emocional.
  - Desarrollar, administrar y supervisar la implementación de un programa de capacitación o inducción.
  - Evaluar los Centros de Atención e Integración Familiar (CAIF) a través del coordinador Estatal de CAIF.
  - Aprobar el Programa Anual de Trabajo del Centro de Atención e Integración Familiar (CAIF).
  - Ejecutar, supervisar, administrar y desarrollar estrategias de mejora en la implementación del programa CAIF en colaboración con el Coordinador Estatal del programa CAIF para el buen funcionamiento del mismo.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



f. Coordinación Estatal del CAIF:

- Elaborar y presentar para autorización el Programa Anual de Trabajo del Centro de Atención e Integración Familiar (CAIF).
- Supervisar informes mensuales de las diferentes regiones del Estado correspondientes a los servicios brindados en los diferentes CAIF de las regiones.
- Supervisión de la agenda de atención a usuarios de los CAIF, de acuerdo a la Programación Anual de Metas.
- Realizar reuniones de acompañamiento, de evaluación y seguimiento con el personal, ya sea de manera presencial o remota según lo amerite.
- Asistir a cursos de capacitación y actualización que convoque la Dirección de Programas Sociales.
- Revisión, supervisión y seguimiento de casos de niñas, niños y adolescentes institucionalizados.
- Participar en el desarrollo de programas preventivos y/o psicoeducativos que ayuden a disminuir las problemáticas psicosociales detectadas en la población Coahuilenses.
- Apoyo en la capacitación a personal de nuevo ingreso, prestadores de servicio social o prácticas profesionales en relación al funcionamiento adecuado del CAIF.
- Auxiliar en la promoción de campañas de difusión sobre los servicios, asesoría y atención que ofrece a la comunidad el CAIF en los diferentes sectores de Coahuila.
- Mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles y en su caso reportar las bajas que se presenten debidamente fundamentadas.

g. Responsable del centro CAIF:

- Brindar atención psicológica a beneficiarios.
- Supervisar las actividades operativas y administrativas del personal operativo del programa CAIF.
- Recopilar, validar y enviar al responsable de la evaluación y seguimiento del programa CAIF los informes mensuales correspondientes a los servicios brindados.
- Realizar y enviar reporte mensual de gastos, integrando facturas correspondientes.
- Asistir a cursos de capacitación y actualización que convoque el Coordinador Estatal.
- Revisión de casos de niñas, niños y adolescentes institucionalizados.
- Canalizar profesionalmente al Sector Salud o a la dependencia que corresponda de acuerdo al caso atendido.
- Mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles y en su caso reportar las bajas que se presenten debidamente fundamentadas al Coordinador Estatal de CAIF.

h. Dirección Administrativa del SEDIF:

- Recopilar, validar y enviar el informe trimestral de aplicación de recursos.
- Integrar evidencia requerida para auditorías internas y externas.
- Gestionar y validar el proyecto de gasto operativo.
- Controlar y administrar el presupuesto autorizado.
- Elaborar proyecto operativo.
- Ejercer seguimiento y control del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal vigente.
- Realizar pagos a proveedores.
- Proporcionar información a la Secretaría Técnica del SEDIF, sobre el ejercicio del recurso autorizado.

**6. Información presupuestaria.**

El Presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Estatales, Inversión Estatal Directa (IED).





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Los trámites para la solicitud, radicación y ejecución del recurso se realizan en apego a los procedimientos del Sistema Integral y de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

## 7. Indicadores de resultados.

### Indicadores o mecanismos de evaluación:

#### 7.1 Porcentaje de Talleres de Salud Mental, Respecto a lo Programado.

$$PTSMRP = \left[ \frac{TSM}{TSMMP} \right] * 100$$

**PTSMRP:** Porcentaje de talleres de salud mental, respecto a lo programado.

**TSM:** Talleres de salud mental.

**TSMMP:** Talleres de salud mental programados.

#### 7.2 Total de Asistentes a Talleres de Salud Mental.

## 8. Evaluación, seguimiento y supervisión.

### 8.1 Interna.

- La Coordinación de Vida y Salud de la Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

### 8.2 Externa.

No aplica.

## 9. Control y auditoría.

- La Coordinación de Vida y Salud de la Dirección de Programas Sociales efectúa supervisión, control y seguimiento del programa Centro de Atención e Integración Familiar "CAIF", para el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

## 10. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

### 10.1 Transparencia.

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Este SEDIF publica y actualiza en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa.
- De forma anual se da a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC, cuando lo solicite.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa, participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

### 10.2 Difusión y promoción.

El programa Hoy por Mí deberá ser promocionado y difundido por el área de Comunicación Social del SEDIF e Instancias de Gobierno Estatal.

### 10.3 Contraloría Social.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, las Contraloría Social tendrán la estructura y atribuciones que se establezcan en los lineamientos que el Titular del Ejecutivo emita para su funcionamiento y organización.

### 10.4 Acta de entrega recepción.

- Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa, con los comprobantes correspondientes en original.
- Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

## 11. Quejas y Denuncias.

### 11.1 Mecanismos instancias y canales.

El SEDIF será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte a través de los siguientes medios:

PÁGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>  
E- MAIL: [dif@coahuila.gob.mx](mailto:dif@coahuila.gob.mx)  
TELÉFONOS: (800) 718-4510  
(844) 438-7398  
(844) 438-7373  
EXTENSIÓN: 4525  
(844) 489-2174 Órgano Interno de Control



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 28 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIDA Y SALUD**

**ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029 y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.8 coadyuvar en acciones de atención a la salud dirigidos a niñas y niños con problemas de corazón y labio y paladar hendido y en la 3.3.17 eficientar los programas de gestión de apoyos para la población en estado de necesidad; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.10 vida y salud que instituye lograr que los grupos de atención prioritaria tengan acceso a servicios de salud y rehabilitación especializados.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Vida y Salud, con sus divisiones Cirugías por medio de la cual se brindan cirugías de corazón y de labio y paladar hendido a niñas y niños, Apoyos Complementarios para Personas con Cáncer orientada a brindar apoyo a mujeres y hombres con diagnóstico positivo y Estudios de Detección Oportuna del Cáncer encauzado a disminuir los índices de la enfermedad en mujeres y hombres.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 28 de abril de 2025, el acuerdo 10/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Vida y Salud.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA VIDA Y SALUD**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Vida y Salud.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Glosario.**

**PED.-** Plan Estatal de Desarrollo

**SEFIRC.-** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SNDIF.-** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEDIF.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DPS:** Dirección de Programas Sociales.

**Compra Net.-** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**Usuario.-** Beneficiario del programa.

**POA.-** Programa Operativo Anual.

**IED:** Inversión Estatal Directa.

**SIIP:** Sistema Integral de Inversión Pública.

**SLR:** Solicitudes de Liberación de Recursos.

**1. Antecedentes del programa.**

En el año 2025 el SEDIF en colaboración con la Secretaría de Salud, crea el programa denominado Vida y Salud, el cual pretende ayudar a la población en general que presentan algún padecimiento congénito de corazón y/o de labio y paladar hendido, así como de padecimientos de cáncer, ofreciendo la oportunidad de tener una vida sana, normal y feliz, además de estudios de detección de cáncer de mama, cervicouterino y de próstata.

**2. Objetivo general del programa.**

Disminuir los índices de cáncer en la mujer y el hombre, contribuir a mejorar la calidad de vida de personas que lo padecen a través de apoyos complementarios, así como coadyuvar con la Secretaría de Salud para proporcionar atención médica a través de una cirugía a niñas y niños de escasos recursos, que carezcan de servicio y atención médica y que presenten alguna malformación congénita de corazón, labio y paladar hendido, brindándoles así una esperanza de mejorar su calidad de vida.

**3. Lineamientos generales.**

**a) Cirugías.**

Brindar a través de intervenciones quirúrgicas la oportunidad de corregir el defecto congénito de corazón y/o labio y paladar hendido.

**b) Apoyos complementarios para personas con cáncer.**

Proporcionar apoyos complementarios para sus necesidades prioritarias en corresponsabilidad con los beneficiarios.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de pacientes oncológicos a través de orientación y canalización para la atención médica y brindando apoyo complementario oportuno.

**c) Estudios de detección oportuna del cáncer.**

Poner al alcance el mayor número de personas, métodos de prevención y detección oportuna de cáncer de mama, cervicouterino y de próstata, a través de brigadas en las que se incluyen avanzadas y jornadas ofreciendo en ellas pláticas de orientación y canalizando para el estudio de mastografía, realizando exploración mamaria, colposcopia, tomas de VPH (virus de papiloma humano), citología cervical y de antígeno prostático en colonias, ejidos, y en las áreas más vulnerables del estado.

**3.1 Cobertura.**

Estatal.





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### 3.2 Población objetivo.

#### a) Cirugías.

- Niñas y niños de hasta 14 años 11 meses de escasos recursos económicos, que carecen de servicio médico y que presentan problemas congénitos del corazón y/o alguna malformación congénita de labio y paladar hendido.

#### b) Apoyos complementarios para personas con cáncer.

- Hombres y mujeres con diagnóstico de cáncer que no cuenten con servicio médico.

#### c) Estudios de detección oportuna del cáncer.

- Hombres mayores de 40 años con antecedentes familiares de cáncer y todo hombre de 45 años, a quienes se les realiza un tamizaje prostático para detección de cáncer de próstata.
- Mujeres que han iniciado su vida sexual, a quienes se les realizan estudios de citología cervical, estudios de detección del VPH (Virus del Papiloma Humano) y colposcopia, para la oportuna detección de cáncer cervicouterino.
- Mujeres entre 40 y 69 años, a quienes se les realiza el estudio de mastografía.
- Mujeres a partir de los 25 años, a las cuales se les realiza exploración mamaria clínica para detección oportuna de cáncer de mama.

### 3.3 Características de los apoyos.

#### 3.3.1 Tipo del apoyo

##### a) Cirugías.

- El programa brinda cirugía reconstructiva y funcional a bajo costo a los menores que soliciten el servicio, y presenten problemas congénitos del corazón y/o alguna malformación congénita de labio y paladar hendido.
- El tipo de cirugía y el tiempo en el que el menor requiere del servicio lo indica el cardiólogo pediatra o el cirujano plástico.

##### b) Apoyos complementarios para personas con cáncer

- Apoyo con medicamento: Se proporcionan medicamentos requeridos en el tratamiento del cáncer, previa recepción de receta médica.
- Apoyo con estudios médicos: Se gestiona la prestación de servicios integrales ya sea en Secretaría de Salud o en instituciones privadas, dependiendo de la disponibilidad y de que cuenten con el equipo necesario para realizarlo.
- Entrega de apoyos complementarios: Se otorga apoyo de prótesis externa de mama y manga de compresión para linfedema, previa recepción de receta médica.

##### c) Estudios de detección oportuna del cáncer

Los resultados de los estudios serán entregados:

- Se programan brigadas en las que incluyen: avanzada y jornada.  
En avanzada se ofrecen pláticas de prevención del cáncer y se realizan pruebas de antígeno prostático.

En jornada se otorgan pases para mastografía en los Hospitales Generales y/o se trasladan a las pacientes para realizar los estudios de mastografía en el hospital General y cervicouterinos en consultorio DIF Coahuila.

- Estudio de Mastografía el tiempo de entrega es de un mes en los HG.
- Estudio de Citología cervical el tiempo de entrega es de un mes en SEDIF.
- Estudio de detección de VPH, el tiempo de entrega es de tres meses en SEDIF.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Estudio de Colposcopia, si el resultado es normal, será informado y entregado en ese momento a la paciente, si es sospechoso, se citará al paciente en las instalaciones del SEDIF para realizarle un examen de citología cervical.
- Estudio de Tamizaje Prostático, cuando el resultado es normal se entrega en ese momento, si es sospechoso, se le indica comunicarse telefónicamente en un plazo no mayor a los 6 días después del examen, a la Jurisdicción de la Secretaría de Salud, para que les indiquen el proceso a seguir para la conclusión de su diagnóstico.

### 3.3.2 Importe del apoyo.

- Sin costo.

### 3.3.3 Cuota de recuperación.

- Sin cuota de recuperación por parte de SEDIF.
- Hospital Materno Infantil cobra cuota para insumos y medicamentos.

## 3.4 Beneficiarios.

### 3.4.1 Criterios de selección para población objetivo.

#### a) Cirugías.

Para ser beneficiario será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar padecimiento de cardiopatía congénita y/o labio y paladar hendido.
- El solicitante deberá ser de escasos recursos económicos.
- El beneficiario no deberá contar con seguridad social (IMSS, ISSSTE o algún otro).
- Ser menor de 14 años 11 meses.
- Proporcionar información para el estudio socioeconómico.
- Presentar papelería para integrar su expediente:
  - Copia de acta de nacimiento.
  - Copia de comprobante de domicilio.
  - Copia de identificación del padre o tutor.
  - 2 fotografías tamaño postal
  - Solicitar el servicio y acudir por voluntad propia.

#### b) Apoyos complementarios para personas con cáncer.

- Mujeres y Hombres con diagnóstico de cáncer que no cuenten con servicio médico.

#### c) Estudios de detección oportuna del cáncer.

- Principalmente a población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, priorizando los que se marcan dentro de los parámetros de polígonos o que habitan en áreas rurales y en situación de vulnerabilidad de la ciudad.

### 3.4.1.1 Elegibilidad de la población objetivo.

#### a) Cirugías.

- Se atiende a las niñas y niños con un diagnóstico de cardiopatía congénita y/o diagnóstico de labio y paladar hendido detectado al nacer mediante la revisión pediátrica externa, los cuales se integran al programa para ser valorados por el especialista.
- Una vez valorada la niña o el niño, el cardiólogo pediatra y/o el cirujano plástico indicará el tratamiento a seguir.

#### b) Apoyos complementarios para personas con cáncer.

Los requisitos para ingresar al programa son los siguientes:

- Solicitar el servicio y acudir por voluntad propia.
- Presentar diagnóstico reciente emitido por la Secretaría de Salud de positivo a cáncer.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Proporcionar información para el estudio socioeconómico.
- Presentar papelería para integrar el expediente:
  1. Copia del acta de nacimiento.
  2. Copia de identificación oficial (INE).
  3. Copia de un comprobante reciente de domicilio.
  4. 1 fotografía tamaño infantil.
  5. CURP.

**c) Estudios de detección oportuna del cáncer.**

- Comunidades donde los servicios médicos, los estudios de prevención y la detección oportuna de cáncer son poco accesibles.
- La falta de afiliación a un servicio médico.
- Según los criterios apegados a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama y la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la Prevención, Tratamiento y Control de Cáncer del Cuello del Útero y de la Mama en la Atención Primaria, pueden ser beneficiarias del programa, las personas que marcan los siguientes requisitos:
  1. Mujeres entre 40 y 69 años, son candidatas a: mastografía de tamizaje cada 2 años en forma directa.
  2. Mujeres que hayan tenido a la madre o hermana con cáncer de mama antes de los 40 años, son candidatas a: mastografía de tamizaje, con la periodicidad según las indicaciones del médico.
  3. Mujeres a partir de los 25 años, son candidatas a: exploración mamaria clínica.
  4. Mujeres menores de 34 años que ya hayan iniciado vida sexual, son candidatas a: citología cervical anual.
  5. Mujeres mayores de 35 años de edad que hayan iniciado vida sexual, son candidatas a: estudio de detección VPH cada 5 años.
  6. Mujeres de cualquier edad que hayan iniciado vida sexual, son candidatas a: colposcopia anual.
  7. Hombres mayores de 45 años, son candidatos a: tamizaje prostático anual.

**3.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa.**

**a) Cirugías.**

**- Derechos:**

- Recibir por parte del programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación.
- Recibir atención médica.
- Obtener información sobre la condición de la niña o niño.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda la gestión solicitada.

**- Obligaciones:**

- Cubrir con los requisitos del programa.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos solicitados.
- Acudir puntualmente a las valoraciones y cirugía.
- Realizar las indicaciones de los médicos tratantes.
- Cumplir con los requerimientos y reglamentos de las instancias involucradas (Hospital Materno Infantil, Centro Estatal de Transfusión Sanguínea).

**b) Apoyos complementarios para personas con cáncer.**

**- Derechos:**

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación.
- Recibir ayuda para gestión a estudios y/o valoración médica por especialista.
- Recibir apoyo para medicamentos, estudios de radiología e imagen y laboratorio.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda la gestión solicitada.

**- Obligaciones:**

Corresponsabilidad de los usuarios:

- Cubrir los requisitos del programa.
- Proporcionar, sin falta a la verdad, los datos solicitados.
- Acudir puntualmente a las citas a estudios o valoraciones.
- Cumplir con los requerimientos y reglamentos de las instituciones involucradas (Secretaría de Salud, Laboratorios y consultorios particulares).
- Utilizar el apoyo para los fines solicitados y autorizados.
- Proporcionar oportunamente información solicitada por el programa para el seguimiento del caso.

**c) Estudios de detección oportuna del cáncer.**

**- Derechos:**

- Realizarse los estudios de mastografía, exploración mamaria, citología cervical o detección de VPH.
- En hombres, tamizaje prostático siempre y cuando cumplan con los requisitos.
- Obtener información acerca de su estudio a realizar.
- Recibir los resultados del estudio realizado.
- Contar con la discreción de su diagnóstico por parte del personal del SEDIF.

**- Obligaciones:**

Corresponsabilidad de los usuarios:

- Brindar toda la información solicitada para su estudio.
- Recoger su resultado del estudio cuando se le indique, en las instalaciones de SEDIF y de los HG.
- Seguir las indicaciones que se le den de acuerdo a su resultado.

**3.4.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos.**

- Cuando el beneficiario no cumpla con las características y requisitos necesarios.
- Por uso indebido del programa.
- Por proporcionar información falsa, que contravenga al cumplimiento del objetivo del programa.
- Por alterar la lista de resultados de los exámenes practicados.
- Cuando se encuentre discrepancia en la información enviada al SEDIF y la contenida en el padrón de beneficiarios.
- Por pedir una cuota de recuperación.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**3.4.4 Servicios y acciones complementarias.**

- Orientación y canalización a diferentes programas del Gobierno del Estado de Coahuila De Zaragoza, según se requiera.
- Canalización a Apoyo Psicológico.
- Canalización Oncológica.
- Canalización a grupo de terapia de auto apoyo.
- Gestión de apoyos a otras dependencias e Instituciones públicas y privadas.

**4. Lineamientos específicos.**

**4.1 Coordinación institucional.**

**4.1.1 Instancia ejecutora.**

**- Coordinación de Vida y Salud de la Dirección de Programas Sociales.**

Operar, administrar, ejecutar y supervisar el programa de Vida y Salud y aplicar la normatividad a nivel Estatal.

**- Coordinaciones regionales DIF.**

Operar, administrar, ejecutar y supervisar el programa de Vida y Salud y aplicar la normatividad a nivel Regional.

Sirve como enlace y canaliza menores al programa de Vida y Salud.

**- Secretaría de salud.**

**a) Cirugías.**

- Hospital Materno Infantil: ofrece las instalaciones para que se lleven a cabo las cirugías y valoraciones.
- Centro Estatal de Transfusión Sanguínea: provee las unidades de sangre requeridas para este tipo de cirugía.
- En caso de contingencia sanitaria, se deberá apegar a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud y los Subcomités Técnicos Regionales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**b) Apoyos complementarios para personas con cáncer.**

- Brindar atención médica especializada.
- Valoraciones, aplicación de quimioterapia, estudios de laboratorio y gabinete, algunos medicamentos oncológicos; así como, dar seguimiento a los pacientes.

**c) Estudios de detección oportuna del cáncer.**

- Realiza la interpretación de los estudios, analiza los estudios de detección y lleva el seguimiento de los casos positivos.

**4.1.2 Instancia normativa.**

**- SEDIF.**

- Rige los programas de atención para población vulnerable.
- Informa oficialmente de los recursos de Inversión Estatal Directa.
- Brindar el servicio de atención.
- Recibir las solicitudes de apoyo.
- Realizar los trámites correspondientes con el cirujano y el Hospital Materno Infantil
- Dar seguimiento a cada paciente y elaborar su expediente.
- Emitir de forma anual las reglas que marcan la operatividad del programa.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**4.1.3 Instancia de control y vigilancia.**

La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución de los programas a través del reporte mensual de acciones realizadas.

La Dirección Administrativa del SEDIF, lleva a cabo el seguimiento del ejercicio del presupuesto del programa, con base a sus procedimientos administrativos.

**5. Mecánica de operación.**

**5.1 Operación del programa.**

- Deberán considerar el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Asistencia Social 2023-2029, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, para elaborar el Programa Operativo Anual, POA del ejercicio fiscal vigente.
- a. Verificar la vulnerabilidad de acuerdo a los indicadores establecidos del Estudio Socioeconómico y Polígonos de Pobreza.
  - b. Servicio médico:
    - Las valoraciones y cirugías se realizan de acuerdo a la planeación de actividades en coordinación con el equipo médico, así como con las instancias participantes.
    - El número de cirugías se determinará de acuerdo al presupuesto asignado para el ejercicio del año en curso.
  - c. El responsable de la actividad de cirugías:
    - Captar las solicitudes y elabora expedientes de las niñas y niños que cumplan con los criterios de selección.
    - Coordinar y organizar valoraciones y cirugías conjuntamente con el equipo médico, Hospital Materno Infantil, Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, y los padres o tutores de la niña o niño beneficiario, estableciendo las fechas para brindar el servicio.
    - Dar seguimiento y registrar las valoraciones y cirugías de cada niña y niño en su expediente durante su permanencia en el mismo.
    - Elaborar y enviar informe semanal del avance físico y financiero del programa a la Coordinación Técnica de SEDIF.
    - Capturar y actualizar el padrón de beneficiarios.
  - d. El responsable de apoyos complementarios de cáncer:
    - Capta las solicitudes y elabora expedientes de solicitantes que cumplan con los criterios de selección.
    - Encargado de solicitar tanto el medicamento al departamento de adquisiciones, como de gestionar estudios y tratamientos a instituciones públicas y privadas.
    - Seguimiento a cada caso, con el fin de confirmar que la persona es atendida y mantenerse informada el estado que guarda su salud.
    - Elaborar informe mensual del avance físico y financiero del programa.
  - e. El responsable de estudios de detección oportuna:
    - Capta las solicitudes y agenda brigada.
    - El personal de salud acude a brigadas y dan pláticas de prevención.
    - Seguimiento a cada caso, con el fin de confirmar que la persona es atendida y mantenerse informada el estado que guarda su salud.
    - Elaborar informe mensual del avance físico y financiero del programa.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- f. Dirección de Programas Sociales:
- Supervisar y autoriza la ejecución de programas.
  - Validar el Proyecto Operativo Anual (POA).
  - Coordina las subdirecciones de los programas
  - Supervisar el seguimiento de la operatividad del programa.
  - Validar los reportes semanales para la Secretaría Técnica de SEDIF, en las fechas establecidas.
- g. Coordinación de Vida y Salud.
- Revisa el Proyecto Operativo Anual (POA).
  - Supervisar el seguimiento a la operatividad del programa.
  - Identificar y ejecutarlas mejoras en el programa.
  - Vigilar la administración de los recursos del programa.
  - Validar los reportes mensuales para la Secretaría Técnica de SEDIF, en las fechas establecidas.
- h. Dirección Administrativa:
- Ejercer seguimiento y control del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal vigente.
  - Realizar pagos a proveedores adjudicados en las adquisiciones del programa.
  - Ejecutar la conciliación de saldos de cuentas bancarias del presupuesto autorizado.
  - Efectuar el registro contable.
- i. Secretaría de Salud:
- Hospital Materno Infantil: ofrece las instalaciones para que se lleven a cabo las cirugías y valoraciones.
  - Centro Estatal de Transfusión Sanguínea: provee las unidades de sangre requeridas para este tipo de cirugía.
  - Clínica Oncológica de la Región Sureste: brinda atención medica integral a pacientes.

#### 6. Información presupuestaria.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Estatales, Inversión Estatal Directa (IED).
- Los trámites para la solicitud, radicación y ejecución del recurso se realizan en apego a los procedimientos del Sistema Integral y de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

#### 7. Indicadores de resultados.

##### Indicadores o mecanismos de evaluación

**7.1 Total de Niñas y Niños Menores de 15 años Valorados para Cirugía de Corazón y/o Labio y Paladar Hendido.**

**7.2 Total de Niñas y Niños Menores de 15 años Beneficiados con Cirugías de Corazón y/o Labio y de Paladar Hendido.**

**7.3 Total de Mujeres y Hombres con Diagnóstico Positivo de Cáncer Beneficiados con Apoyos.**

**7.4 Porcentaje de Apoyos Otorgados a Personas con Cáncer, Respecto a lo Programado.**

$$PAOPCRP = \left[ \frac{AOPC}{APCP} \right] * 100$$



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**PAOPCRP:** Porcentaje de apoyos otorgados a personas con cáncer, respecto a lo programado.

**AOPC:** Apoyos otorgados a personas con cáncer.

**APCP:** Apoyos a personas con cáncer programados.

**7.5 Total de Asistentes en Pláticas de Prevención del Cáncer.**

**7.6 Porcentaje de Pláticas de Prevención del Cáncer, Respecto a lo Programado.**

$$PPPCR = \left[ \frac{PPC}{PPCP} \right] * 100$$

**PPPCR:** Porcentaje de pláticas de prevención del cáncer, respecto a lo programado.

**PPC:** Pláticas de prevención del cáncer.

**PPCP:** Pláticas de prevención del cáncer programadas.

**7.7 Porcentaje de Acciones de Prevención del Cáncer Realizadas, Respecto a lo Programado.**

$$PAPCR = \left[ \frac{APCR}{APCP} \right] * 100$$

**PAPCR:** Porcentaje de acciones de prevención del cáncer realizadas, respecto a lo programado.

**APCR:** Acciones de prevención del cáncer realizadas.

**APCP:** Acciones de prevención del cáncer programadas.

**8. Evaluación, seguimiento y supervisión.**

**8.1 Interna.**

- La Coordinación de Vida y Salud de la Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Coordinación de Vida y Salud de la Dirección de Programas Sociales da seguimiento a la operatividad del programa mediante el informe trimestral de avances financieros, el Programa Operativo Anual y la programación de metas y presupuesto.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

**8.2 Externa.**

- No aplica.

**9. Control y auditoría.**

- La Coordinación de Vida y Salud de la Dirección de Programas Sociales efectúa supervisión, control y seguimiento del programa Vida y Salud para el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

**10. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.**

**10.1 Transparencia.**

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.

- Este SEDIF publica y actualiza en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa.
- De forma anual se da a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC, cuando lo solicite.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa, participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

### 10.2 Difusión y promoción.

El programa Vida y Salud deberá ser promocionado y difundido por el área de Comunicación Social del SEDIF e Instancias de Gobierno Estatal.

### 10.3 Contraloría Social.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, las Contraloría Social tendrán la estructura y atribuciones que se establezcan en los lineamientos que el Titular del Ejecutivo emita para su funcionamiento y organización.

### 10.4 Acta de entrega recepción.

- a. Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa, con los comprobantes correspondientes en original.
- b. Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

## 11. Quejas y denuncias.

### 11.1 Mecanismos instancias y canales.

El SEDIF será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte, duda o comentario a través de los siguientes medios:

PÁGINA:	<a href="http://www.difcoahuila.gob.mx">http://www.difcoahuila.gob.mx</a>
E- MAIL:	<a href="mailto:dif@coahuila.gob.mx">dif@coahuila.gob.mx</a>
TELÉFONOS:	(800) 718-4510 (844) 438-7398 (844) 438-7373
EXTENSIÓN:	4524 (844) 489-2174 Órgano Interno de Control



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 28 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL  
PARA MUJERES**

**ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad, temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029 y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 1 Orden y Seguridad y del 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 1 Orden y Seguridad, así como en su objetivo específico 1.8 mujeres seguras y libre de violencia, establece en la estrategia 1.8.6 promover la creación de refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos.

Así mismo, en el Eje 1 Orden y Seguridad, se desarrollan los objetivos específicos en materia de Coahuila blindado, prevención del delito, proximidad como estrategia prioritaria, inteligencia y tecnología; fuerza, infraestructura y equipamiento; profesionalización de los cuerpos de seguridad; cultura de la paz y participación ciudadana en la seguridad pública; mujeres seguras y libres de violencia; sistema penitenciario; derechos humanos; atención integral a personas en situación de víctima; garantía y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes; protección civil y atención a emergencias.

Que para la óptima operatividad del Refugio Estatal se contará con el Centro de Atención a Mujeres el cual fungirá como primera área de contacto para brindar un servicio de atención integral a las mujeres con un enfoque diferenciado, valorar su nivel de riesgo, así como las redes de apoyo para la seguridad de su integridad y determinar si es candidata de ingreso al Refugio.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres, fortaleciendo las condiciones de seguridad, justicia y libertad para todas las mujeres..

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 28 de abril de 2025, el acuerdo 10/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES**

**ARTICULO ÚNICO.** - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa Centro de Atención y Protección Integral Para Mujeres.

**Glosario.**

**Acceso a la justicia:** Conjunto de medidas y acciones jurídicas que, en los diferentes ámbitos del derecho, deben realizar y aplicar las dependencias, instituciones y entidades del sector público para garantizar y hacer efectiva la exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Implica, además, la instrumentación de medidas y órdenes de protección, así como el acompañamiento, la representación y defensoría jurídica y, en su caso, la reparación integral del daño.

**Atención:** Es el conjunto de medidas, acciones y servicios especializados, integrales, gratuitos, basados en la perspectiva de género, el interés superior de la niñez y derechos humanos, proporcionados por las instancias gubernamentales y privadas; en favor de las mujeres incluyendo el acceso a los servicios sin discriminación de ningún tipo, incluyendo en su caso, a sus hijas e hijos. La finalidad de la atención es el fortalecimiento del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y las niñas, así como su empoderamiento, lo que implica el resarcimiento, participación, reparación y protección de sus derechos humanos.

**Debida diligencia:** La obligación de las y los servidores públicos, las dependencias y entidades del gobierno, de realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un plazo razonable, a través de una respuesta eficiente, eficaz, oportuna, responsable con perspectiva de género y derechos humanos, para la prevención, atención, investigación, sanción y reparación integral del daño a las mujeres víctimas de violencia.

**Derechos humanos de las mujeres:** Refiere a aquellos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales específicamente reconocidos para las mujeres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación federal, estatal, municipal y en los instrumentos internacionales de la materia, ratificados por el Estado Mexicano entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW por sus siglas en inglés, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada "Belem Do Pará" y demás instrumentos internacionales en la materia.

**Discriminación contra las mujeres:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que sufran las mujeres que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Empoderamiento de las mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Erradicación de la violencia contra las mujeres:** Consiste en la eliminación de los diferentes tipos y modalidades de la violencia ejercida en contra de mujeres, los estereotipos, valores, actitudes y creencias misóginas y androcéntricas; con la finalidad de garantizar las condiciones para la vigencia y acceso al ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

**Género:** se refiere a los roles, las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias. El género es también producto de las relaciones entre las personas y puede reflejar la distribución de poder entre ellas.

**Igualdad sustantiva:** Condición a la que las mujeres tienen derecho y que el Estado, debe garantizar mediante el establecimiento de normas, leyes, políticas públicas, acciones, programas, presupuestos y las medidas necesarias de carácter estructural, social y cultural para lograr el acceso de las mujeres, de cualquier edad, al ejercicio de todos los derechos humanos y libertades; así como al acceso a oportunidades, bienes, servicios, recursos en todos los ámbitos de la vida, eliminando todas las formas de discriminación.

**Igualdad formal:** Reconocimiento ante la Ley, las normas, las políticas públicas, acciones, programas, presupuestos y ante las estructuras de Gobierno, de la condición igualitaria entre las mujeres y los hombres mediante la cual se asegura que todas las personas gocen de los mismos derechos.

**Misoginia:** son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

**Persona agresora:** Quien o quienes infligen algún tipo de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades.

**Perspectiva de género:** Es el enfoque o contenido conceptual que se le da al género, para analizar la realidad o fenómenos diversos a fin de evaluar las políticas públicas, la legislación y el acceso al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y niñas, dirigido a diseñar estrategias y evaluar acciones, a partir del cual se crea una interpretación de la realidad que es sensible a las causas y efectos de las diferencias de género en el contexto de las sociedades y en las personas de uno u otro sexo.

**Políticas públicas con perspectiva de género:** Conjunto de orientaciones y directrices, dirigidas a asegurar los principios y derechos consagrados en la Ley, para abatir las desigualdades de género y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

**Prevención:** Estrategias y acciones coordinadas y anticipadas para evitar las violencias contra las mujeres, su continuidad o incremento, así como las actitudes y los estereotipos existentes en la sociedad acerca de las mujeres.

**Redes de apoyo:** Conjunto de relaciones intrapersonales e institucionales que hacen posible la vinculación de las mujeres con personas del entorno familiar, social o público, con la finalidad de salvaguardar, mantener o mejorar su bienestar integral, seguridad y su calidad de vida.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Tipos de violencia:** Son las formas y/o manifestaciones en que se presenta la violencia contra las mujeres.

**Mujer víctima de violencia:** La mujer de cualquier edad, raza, religión, estado civil, preferencia, condición étnica, social o de salud, que se le inflija algún tipo de violencia.

**Víctima indirecta de violencia de género:** Familiares de la víctima y/o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres.

**Mujeres en situación de vulnerabilidad:** Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia.

**Principio de no re victimización:** Obligación del Estado, y las personas que ejerzan el servicio público, en los ámbitos de sus competencias, de tomar todas las medidas necesarias para evitar a la víctima la constante actualización de lo sucedido, u otra acción que pueda constituirse en una nueva experiencia traumática.

**Definición de violencia de género:** Para los efectos de esta Ley, debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su sexo, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

**Violencia contra las mujeres:** es cualquier acción o conducta, basada en su sexo, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

**Violencia estructural contra las mujeres:** Es toda acción u omisión, que, mediante la realización de uno o varios tipos de violencia, cause daño o sufrimiento a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

**Modalidades de violencia:**

Los ámbitos donde ocurre, públicos o privados, y se ejerce la violencia contra las mujeres.

**Acoso sexual** es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Hostigamiento sexual** consiste en ejercer poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o educativo, y se manifiesta por medio de expresiones verbales o conductas físicas de connotación lasciva hacia la víctima.

**Violencia en el ámbito familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres en cualquier etapa de su vida, mediante la realización de uno o varios tipos de violencia, dentro o fuera del domicilio familiar, cuando la persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación afectiva o de hecho.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Violencia en el ámbito institucional:** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

**Violencia en el ámbito laboral y escolar:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, escolar o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

**Violencia en la comunidad:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden o menoscaban los derechos fundamentales de las mujeres, sobre todo aquellas de origen indígena o afro mexicano; propiciando su denigración, discriminación, marginación o exclusión en cualquier ámbito.

**Violencia escolar:** todas aquellas conductas, acciones u omisiones, infligidas por el personal docente o administrativo o cualquier integrante de la comunidad educativa que dañan la dignidad, salud, integridad, libertad y seguridad de las víctimas.

**Violencia laboral:** la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género; además de exigir como requisito para el ingreso o ascenso a un empleo la presentación de certificado médico de no embarazo, despedir a una trabajadora o coaccionarla para que renuncie por estar embarazada

**Violencia en el noviazgo:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres de cualquier edad, mediante la realización de uno o varios tipos de violencia, durante o después de una relación de noviazgo, una relación afectiva o de hecho o una relación sexual.

### **1. Antecedentes del programa.**

El Refugio Estatal para Mujeres se creó e inició operaciones el 01 de octubre del año 2024 como una Unidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a la trascendencia e importancia del tema de asistencia social y protección de derechos, lo cual permite dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y los ordenamientos internacionales.

El refugio cuenta con un centro de atención, denominado Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres, el cual funge como primera área de contacto para valorar el nivel de riesgo, necesidades de las mujeres, sus hijas e hijos, detectar redes de apoyo para la seguridad de su integridad, determinar si es candidata para ingresar al refugio y realizar un seguimiento a las mujeres que egresen del mismo.

#### **1.1 Referencia y contrarreferencia de casos de violencia contra mujeres.**

La referencia y contra referencia son fundamentales para garantizar una atención integral y eficaz a las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de brindarles los servicios que requieren acorde a sus necesidades en determinadas áreas y con ello evitar una revictimización.

En ese sentido, se cuenta con un directorio de instituciones y organizaciones respecto de los servicios que brindan, así como sus horarios de atención, para cuando una mujer acuda ante ellos en busca de un apoyo, como primeros respondientes cuenten con la información necesaria y a la mano para referenciarla ante la instancia competente.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### 1.2 Tipos de referencias de casos.

La referencia será realizada por las instituciones u organizaciones que tengan el primer contacto con la mujer víctima de violencia, y no cuenten con los servicios integrales que ella requiera acorde a lo siguiente:

- Necesidad de atención especializada para la víctima.
- Grado, tipo y modalidad de la violencia.
- Resguardo para la víctima de acuerdo con el nivel de riesgo por la peligrosidad del agresor.

La referencia se realiza mediante oficio, el cual debe incluir información clave sobre la institución a la que refieren a la mujer víctima de violencia, como:

- Nombre de la institución.
- Dirección y datos de contacto.
- Servicios ofrecidos (psicológicos, médicos, jurídicos, etc.).
- Horarios de atención y requisitos para acceder a los servicios.

### 1.3 Contrarreferencia.

La contrarreferencia se lleva a cabo cuando una mujer al ser referida para una atención o servicio especializado, a determinada institución se remite el seguimiento proporcionado a quién la referenció para que esté enterado del estatus que guarda el proceso de atención de la víctima, lo cual permite colaborar de forma coordinada evitando la revictimización.

Así mismo, la contra referencia también permite evaluar si la atención recibida fue adecuada y si se requieren más intervenciones, y con ello facilitar su envío, recepción o regreso al refugio con la finalidad de que su atención sea de manera integral y multidisciplinaria.

### 1.4 Principios éticos de los refugios.

Los principios que se enuncian a continuación son los dispuestos por el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos los cuales se toman de referencia para la operatividad del Refugio Estatal:

1. Otorgar el servicio a las mujeres víctimas de violencia sin distinción de etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, clase social, embarazo, lengua, edad, discapacidad y enfermedad, siempre y cuando no requiera de atención especializada ni ponga en riesgo su vida o la de la población residente.
2. Informar y solicitar el consentimiento de las víctimas sobre las decisiones que habrán de tomarse en cada etapa de la atención y de las características de los procedimientos. Respetar su opinión o rechazo a cualquiera de las intervenciones contempladas en la estrategia de atención.
3. Promover el acceso a la justicia y la igualdad de género en cada una de las intervenciones.
4. Referenciar oportunamente los casos de las mujeres con problemas psiquiátricos y/o con discapacidad extrema a la dependencia competente.
5. Guardar la confidencialidad y comprometerse a no revelar la ubicación del refugio, así como el del centro de atención que conoce el paradero de la víctima, mediante la firma de la carta compromiso de confidencialidad.
6. Proporcionar una atención integral centrada en satisfacer las necesidades de la víctima, con absoluto respeto a sus decisiones y con miras a propiciar su empoderamiento.
7. Proporcionar una atención integral de forma cálida y gratuita, sin solicitar favores por los servicios otorgados.
8. Mantener la confidencialidad de la información que se produzca al interior del refugio mediante una carta compromiso.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



9. Proporcionar contención y alternativas de autocuidado al personal del refugio de manera periódica.
10. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima.
11. Mostrar una actitud gentil, amable y de respeto y empatía hacia la víctima, y evitar emitir juicios discriminatorios y ofensivos sobre su situación durante el proceso de atención.
12. Promover de manera interdisciplinaria la evaluación de riesgo, el plan de seguridad, el de referencia y el seguimiento que corresponda al caso.

## **2. Objetivo general.**

Brindar un espacio de protección y atención especializada e interdisciplinaria, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género a mujeres en situación de violencia.

### **2.1 Objetivos específicos.**

#### **a) Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres.**

Brindar atención integral y especializada desde la perspectiva de género, derechos humanos, enfoque diferenciado, interseccionalidad, interculturalidad, igualdad y no discriminación a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, cuando así lo soliciten, para facilitar su proceso de empoderamiento y ciudadanía libres de violencia.

#### **b) Refugio Estatal para Mujeres.**

Brindar protección, atención integral y especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos, a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en situación de riesgo, cuando así lo soliciten, y de esta manera contribuir a que superen la situación de violencia y facilitar su proceso de empoderamiento y ciudadanía.

## **3. Lineamientos generales.**

### **a) Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres.**

- Brindar atención especializada en las áreas de trabajo social, psicología y jurídico a mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia.
- Establecer la ruta de atención de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
- Brindar atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia.
- Brindar atención psicológica a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia.
- Asesorar y orientar a las mujeres víctimas de violencia sobre sus derechos.
- Asesorar a las mujeres en los procesos familiares y penales.
- Representar a las mujeres víctimas de violencia en los procesos familiares que decidan iniciar.
- Brindar acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia ante los procesos penales que lleven a cabo.
- Llevar un seguimiento de los procesos que las mujeres inicien en el centro de atención.
- Canalizar a las mujeres, sus hijas e hijos a las instancias correspondientes para los tramites que conforme a sus necesidades requieran.
- Gestionar apoyos sociales a las mujeres, sus hijas e hijos que se encuentren en un grado de vulnerabilidad.
- Valorar los casos de violencia competencia del refugio.
- Canalizar a las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos al Refugio Estatal cuando no cuenten con redes de apoyo sólidas y sea voluntad de la mujer.
- Brindar un seguimiento a las mujeres, sus hijas e hijos que egresen del refugio para mujeres.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**b) Refugio Estatal para Mujeres.**

- Establecer los casos de violencia competencia del refugio.
- Establecer la ruta de atención para las mujeres, sus hijas e hijos.
- Brindar seguridad y protección a las mujeres, sus hijas e hijos hasta que cese el riesgo de violencia.
- Brindar servicios de atención integral y servicios especializados con enfoque de derechos humanos, interseccionalidad, interculturalidad, perspectiva de género, igualdad y no discriminación.
- Proporcionar seguridad y protección a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos con el fin de salvaguardar su integridad física e incluso su vida.
- Generar estrategias para una reeducación integral libres de estereotipos y violencias, las mujeres sus hijas e hijos.
- Proporcionar herramientas que contribuyan al empoderamiento educativo, laboral y económico de las mujeres para su autonomía y libertad en la toma de decisiones.
- Brindar un seguimiento a las mujeres, sus hijas e hijos durante su permanencia y egreso del refugio.

**3.1 Cobertura.**

El centro y refugio se ubica en la ciudad de Saltillo, en el cual se brinda atención a mujeres, sus hijas e hijos de todo el Estado con una capacidad de recibir a 10 familias.

**3.2 Población objetivo.**

- Mujeres, sus hijas e hijos (menores de 18 años) víctimas de violencia de género y en situación de riesgo extremo.
- Mujeres menores de 18 años que hayan estado unidas en pareja y/o vivido un hecho de violencia por razón de género en situación de riesgo extremo.

**3.3 Características de los apoyos.**

**3.3.1 Tipo del apoyo.**

Se proporcionan de manera gratuita y desde un enfoque diferenciado con perspectiva de género, derechos humanos, interseccionalidad, interculturalidad, igualdad y no discriminación los siguientes servicios de atención:

- Trabajo social.
- Atención y representación jurídica.
- Atención psicológica.
- Atención a la salud de primer contacto.
- Hospedaje temporal (una habitación por familia).
- Empoderamiento educativo y económico.
- Bolsa de trabajo.
- Actividades lúdicas, culturales y deportivas.
- Alimentación (durante toda su permanencia en el refugio).
- Suministro de artículos de primera necesidad.

**3.3.2 Importe del apoyo.**

- Sin costo.

**3.3.3 Cuota de recuperación.**

- No hay cuota de recuperación.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### 3.4 Beneficiarios.

#### 3.4.1 Criterios de selección para población objetivo.

Cuando una mujer sus hijas e hijos víctimas de violencia, requieren de un lugar seguro para su resguardo, se valora la necesidad de su ingreso y se procede con la identificación de la ruta de atención a seguir la cual consta de cuatro etapas:

#### 1) Ingreso (Detección).

Mecanismos de referencia para solicitar el ingreso de mujeres al Refugio Estatal:

- Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres.
- Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres.

Cualquier otra institución especializada en la atención a mujeres víctimas de violencia:

- Atención a Víctimas.
- Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia.
- Secretaría de Salud.
- Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Fiscalía de las Mujeres y la Niñez.
- DIF Coahuila.
- Centro de Atención e Integración Familiar (CAIF).
- Unidad de Integración Familiar (UNIF).
- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de las Mujeres.
- Otras.

Para el ingreso al refugio:

- Se recibe a la mujer, se ratifica la valoración del diagnóstico de la violencia y riesgo elaborado por el Centro de Atención Integral para Mujeres o de cualquier institución que la refiera para su ingreso.
- El personal del refugio desde su inicio explica a las mujeres sus derechos, que su ingreso y permanencia es voluntaria y acorde a las necesidades de su situación y contexto, por lo que al momento de aceptar ingresar deberá cumplir con el reglamento interno a fin de conservar la armonía, tranquilidad y convivencia respetuosa, dado que en el mismo habitan más familias.
- Así mismo genera un expediente confidencial por familia el cual contendrá desde la referencia de su ingreso, así como los demás documentos generados durante su estancia de acuerdo con el plan de intervención conforme a la necesidad de cada familia, hasta su egreso, además de establecer en el mismo le leyenda visible "información confidencial y reservada".

Por lo anterior, los expedientes deberán estar bajo resguardo del área de trabajo social en un archivero con cerradura.

#### 2) Permanencia.

Durante la estancia de las mujeres, sus hijas e hijos en el refugio se brinda una atención integral, especializada y con enfoque diferenciado acorde a las necesidades específicas de cada una y uno de ellos, además del acompañamiento y seguimiento de sus atenciones acorde al plan de intervención determinado por cada área.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



La permeancia de las mujeres, sus hijas e hijos puede ser hasta de tres meses o más según las necesidades que presenten cada una de ellas en lo particular.

### 3) Egreso.

Por parte del área de trabajo social en coordinación con las demás áreas de atención especializada, valora el egreso de las mujeres, mismo que puede suscitarse acorde a las siguientes situaciones:

- a) Voluntad de la víctima.
- b) Traslado necesario a otro refugio.
- c) Incumplimiento o violación del reglamento interno por parte de la víctima.
- d) Conclusión del programa de intervención.

Al momento de validarse el egreso, se debe emitir una carta de egreso en el que se manifieste la causa de salida, misma que deberá ser firmada por la mujer usuaria y la Directora del centro y refugio.

Una vez que se concluyó el egreso, el área de trabajo social remitirá copia del expediente de la mujer usuaria al Centro de Atención y Protección para Mujeres, para el seguimiento oportuno de su reincorporación a la comunidad y de los procesos que hayan quedado pendientes de finalizar.

### 4) Seguimiento.

Para efecto del seguimiento de las mujeres egresadas del refugio se llevará a cabo a través del Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres, acorde a las siguientes recomendaciones:

- Plan de llamadas.
- Llevar un monitoreo periódico de las dependencias a las que se canalicen los casos para saber su avance.
- Realizar visitas domiciliarias cuando no aumenten el riesgo para la víctima.

#### 3.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa.

##### - Derechos:

- Recibir atención integral y especializada en las áreas de trabajo social, psicología y jurídica a mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia.
- Recibir asesoría y orientación sobre sus derechos y procesos familiares y penales.
- Recibir representación en los procesos familiares.
- Recibir acompañamiento en los procesos penales.
- Recibir apoyos y seguimiento de casos.

##### - Obligaciones:

- Brindar la información necesaria para la integración de su expediente.
- Cumplir con el reglamento interno.

#### 3.4.3 Causas de incumplimiento, retención, y suspensión de recursos.

- Incumplimiento o violación del reglamento interno.
- Por proporcionar información falsa, que contravenga al cumplimiento de los lineamientos del refugio.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**3.4.4 Servicios y acciones complementarias.**

- Canalizar a las Instituciones o dependencias competentes, de acuerdo a las situaciones planteadas por las mujeres, sus hijas e hijos.

**4. Lineamientos específicos.**

**4.1 Coordinación institucional.**

**4.1.1 Instancia ejecutora.**

- **Dirección del Centro de Atención y Protección para Mujeres y del Refugio Estatal para Mujeres de la Dirección de Programas Sociales.**

Opera, administra, ejecuta y supervisa el Centro de Atención y Protección para Mujeres y del Refugio Estatal para Mujeres y aplica la normatividad a nivel estatal y federal.

**4.1.2 Instancia normativa.**

- **SEDIF.**

Rige los programas de atención para población vulnerable.

Informa oficialmente de los recursos de Inversión Estatal Directa.

**4.1.3 Instancia de control y vigilancia.**

El control y vigilancia del programa en el ámbito estatal corresponde al SEDIF, por medio de diversas acciones:

- La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución de los programas a través del reporte mensual de acciones realizadas.
- La Dirección Administrativa del SEDIF, lleva a cabo el seguimiento del ejercicio del presupuesto del programa, con base a sus procedimientos administrativos.

**5. Mecánica de Operación.**

**5.1 Operación del programa.**

- Deberán considerar el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Asistencia Social 2023-2029, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, para elaborar el Programa Operativo Anual, POA del ejercicio fiscal vigente.
  - Se deberá considerar también el Reglamento Interno del Refugio Estatal para Mujeres y el Centro Externo de Atención para Mujeres del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - El plan de Protección Civil proporciona las funciones a realizar en caso de cualquier contingencia.
- a. Dirección del Refugio Estatal para Mujeres de la Dirección de Programas Sociales
- Supervisar y evaluar la ejecución del Centro de Atención y Protección para Mujeres y el Refugio Estatal para Mujeres.
  - Identificar y ejecutar las áreas de mejorar en el Refugio y centro.
  - Revisar el PEA Proyecto Estatal Anual.
  - Vigilar la Administración y seguimiento de los recursos.
  - Autorizar proyectos y gastos operativos del Refugio y centro.
- b. Dirección de la sección Refugio Estatal para Mujeres:
- Administrar y representar al Refugio Estatal ante autoridades o instancias administrativas y/o cualquier otro organismo o instancia nacional o internacional, pública o privada.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Proponer la celebración de acuerdos y convenios con los Titulares y/o Directivos de las instancias públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto del Refugio Estatal.
  - Planear, coordinar y ejecutar las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.
  - Coordinar actividades con las diversas entidades y dependencias de gobierno para llevar a cabo de manera satisfactoria la operatividad del Refugio Estatal y del Centro.
  - Establecer enlaces de comunicación entre entidades, dependencias y sociedad civil, para el desarrollo y cumplimiento del objetivo del Refugio y del Centro.
  - Diseñar estrategias, programas y actividades que permitan alcanzar el objetivo, que se propongan para la prevención y atención de la violencia de las mujeres refugiadas.
  - Elaborar un programa anual de trabajo que permita cumplir con el objetivo del Refugio Estatal, enfatizando el respeto de los derechos humanos de las mujeres, la perspectiva de género, la interseccionalidad e interculturalidad.
  - Dar seguimiento a los procesos determinados en la ruta de atención (legales, psicológicos, de empoderamiento, etc.) de las mujeres que ingresan al Centro y Refugio Estatal con la finalidad de salvaguardar su integridad y la de sus hijas e hijos.
  - Canalizar y dirigir a las personas que así lo soliciten, con las dependencias y entidades competentes para el apoyo correspondiente.
  - Coordinarse con la Secretaría de Salud, para promover estrategias de atención en materia de salud para las mujeres, sus hijas e hijos refugiados.
  - Coordinar con las dependencias e instituciones competentes, estrategias encaminadas al empoderamiento de las mujeres refugiadas; y
  - Las demás funciones que le sean encomendadas por la legislación vigente, los reglamentos y demás disposiciones normativas, así como aquellas que a las necesidades del servicio se requieran.
- c. Subdirección Administrativa:
- Recopilar, validar y enviar el informe trimestral de aplicación de recursos.
  - Integrar la evidencia requerida para auditorías internas y externas.
  - Gestionar y validar el proyecto de gasto operativo.
  - Controlar y administrar el presupuesto autorizado.
  - Elaborar Proyecto Operativo.
- d. Dirección Administrativa:
- Ejercer seguimiento y control del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal vigente.
  - Realizar pagos a proveedores.
  - Proporcionar información a la Secretaría Técnica sobre el ejercicio del recurso autorizado.

El centro y el refugio cuentan con atención integral a las mujeres víctimas de violencia la cual es multidisciplinaria lo que facilita abordar no solo las secuelas inmediatas de la violencia, sino también los factores más amplios que afectan su bienestar y recuperación, por lo cual es fundamental que se cuente con áreas especializadas que trabajen en conjunto, considerando las dimensiones personales, relacionales, comunitarias y sociales de las mujeres, sus hijas e hijos.

**a) Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres.**

- Trabajo Social.
1. Recibir a la mujer e identificar si está en crisis, de ser así se canaliza al área de psicología.
  2. Identificar el nivel de riesgo de la mujer, sus hijas e hijos.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



3. Determinar si es candidata al refugio acorde al nivel de riesgo, y ofrecer el servicio.
4. Detectar las necesidades prioritarias que presentan las mujeres en situación de violencia.
5. Generar el expediente integral.
6. Identificar las redes de apoyo de la mujer.
7. Realizar un diagnóstico sobre violencia que vive la mujer.
8. Realizar un estudio socioeconómico para conocer la situación actual de la víctima.
9. Realizar la referencia y contra referencia institucional cuando la situación así lo amerite.
10. Brindar acompañamiento a dependencias externas cuando sea necesario.
11. Realizar el seguimiento a las mujeres que acuden ante el Centro de Atención.
12. Realizar el seguimiento de la mujer sus hijas e hijos egresadas del refugio.
13. Cerrar el expediente cuando concluya la atención.

▪ **Psicología Mujer.**

1. Recibir a la mujer e identificar si está en crisis, de ser así se canaliza al área de psicología.
2. Identificar el nivel de riesgo de la mujer, sus hijas e hijos.
3. Determinar si es candidata al refugio acorde al nivel de riesgo, y ofrecer el servicio.
4. Detectar las necesidades prioritarias que presentan las mujeres en situación de violencia.
5. Generar el expediente integral.
6. Identificar las redes de apoyo de la mujer.
7. Realizar un diagnóstico sobre violencia que vive la mujer.
8. Realizar un estudio socioeconómico para conocer la situación actual de la víctima.
9. Realizar la referencia y contra referencia institucional cuando la situación así lo amerite.
10. Brindar acompañamiento a dependencias externas cuando sea necesario.
11. Realizar el seguimiento a las mujeres que acuden ante el Centro de Atención.
12. Realizar el seguimiento de la mujer sus hijas e hijos egresadas del refugio.
13. Cerrar el expediente cuando concluya la atención.

▪ **Psicología Infantil.**

1. Dar la bienvenida e identificar si la niña o el niño está en crisis y proporcionan los primeros auxilios psicológicos.
2. Realizar una entrevista clínica con la madre para conocer el contexto en que vive.
3. Solicitar la autorización de la madre para proporcionar atención psicológica a la niña o niño.
4. Establecer el plan de intervención centrado en las necesidades específicas de la niña o niño.
5. Realizar la canalización correspondiente si conforme al plan de intervención se detecta que la niña o niño o requiere atención especializada en Paidopsiquiatría.
6. Dar seguimiento al plan de intervención de la niña o niño según sus necesidades.
7. Realizar seguimiento a los casos de las niñas y niños egresados de refugio que requieran la continuación de su proceso psicológico.
8. Elaborar un informe de seguimiento documentando la atención psicológica proporcionada.
9. Cerrar el expediente si se concluye el plan de intervención.

▪ **Área Jurídica.**

1. Realizar la entrevista inicial con la mujer víctima de violencia para identificar los requerimientos legales.
2. Brindar asesoría jurídica de acuerdo con la necesidad de la mujer víctima de violencia.
3. Identificar y confirmar los tipos y modalidades de violencia experimentadas por la mujer.
4. Hacer de conocimiento los derechos de la mujer.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



5. Informar y asesorar a la mujer sobre las alternativas legales aplicables a su caso y documentar estas en el expediente integral.
6. Gestionar ante el área de trabajo social los documentos necesarios para los procesos judiciales que las mujeres requieran.
7. Elaborar las demandas familiares en Guarda y Custodia, Alimentos, Perdida de Patria Potestad, solicitud de medias cautelares, cuando las mujeres así lo soliciten.
8. Representar a las mujeres en los procesos familiares que inicien ante las instancias de procuración de justicia.
9. Brindar acompañamiento y asesoría legal a la mujer durante los procesos familiares y penales que se inicien.
10. Realizar el seguimiento puntual de los procesos judiciales.
11. Documentar todas las asesorías y seguimientos para anexarlos al expediente integral.
12. Documentar por escrito la negativa de la mujer si decide no iniciar procesos judiciales, así como dar aviso al área de trabajo social y psicología.
13. Realizar el informe justificado del término de atención jurídica y de las metas alcanzadas.
14. Documentar todo el proceso en el expediente integral.
15. Cerrar el expediente si se concluye el proceso jurídico.
16. Realizar el seguimiento a los procesos jurídicos que se encuentren inconclusos de mujeres egresadas del Refugio.

▪ **Recepción.**

1. Recibir a las mujeres sus hijas e hijos.
2. Identificar si la mujer está en crisis, de ser así se canaliza al área de psicología y se realizan los primeros auxilios psicológicos; si no está en crisis recabar los datos generales de las mujeres, sus hijas e hijos.
3. Remitir los datos al área correspondiente para la atención de las mujeres, sus hijas e hijos.
4. Realizar un registro físico y electrónico de las personas que ingresan al centro de atención.
5. Atender las llamadas telefónicas y canalizarlas al área correspondiente.

**b) Refugio Estatal para Mujeres.**

▪ **Trabajo Social.**

1. Recibir a la mujer e identificar si está en crisis, y de ser así se canaliza al área de psicología.
2. Generar el expediente integral.
3. Realizar un estudio socioeconómico para conocer la situación actual de la víctima.
4. Dar a conocer los servicios que ofrece el Refugio.
5. Explicar el Reglamento de Ingreso para usuarias y si acepta ingresarse se recaba la firma.
6. Leer y explicar los términos de la carta de confidencialidad.
7. Realizar la constancia de resguardo de pertenencias de la mujer sus hijas e hijos.
8. Entregar kit de bienvenida con insumos para su permanencia en el refugio.
9. Realizar la entrega de la habitación.
10. Establecer el plan de intervención de la mujer sus hijas e hijos.
11. Brindar seguimiento a su plan de intervención en coordinación con las diversas áreas de atención del Refugio.
12. Promover la asistencia de las mujeres sus hijas e hijos a pláticas y talleres.
13. Realizar el monitoreo de las llamadas telefónicas con redes de apoyo.
14. Supervisar las visitas a las víctimas con sus redes de apoyo.
15. Realizar los trámites y servicios ante las instancias correspondientes.
16. Realizar la vinculación de la mujer con centros de capacitación y bolsa de trabajo.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



17. Resguardar los expedientes en un área segura y bajo la estricta confidencialidad requerida.
18. Realizar una coordinación para determinar el egreso de la mujer sus hijas e hijos.
19. Integrar al expediente de las familias las metas alcanzadas durante el proceso de atención.
20. Elaborar la carta de egreso del refugio.
21. Recibir la habitación por parte de la mujer que le fue asignada.
22. Realizar la devolución las pertenencias resguardadas a la mujer.
23. Coordinar el traslado de la mujer y sus hijas e hijos al lugar acordado con las redes de apoyo.
24. Cerrar el expediente de la familia.

- **Psicología Mujer.**

1. Recibir a la mujer e identificar si está en crisis para brindar los primeros auxilios psicológicos.
2. Establecer un plan de intervención.
3. Dar seguimiento a su plan terapéutico ya sean de sesiones individuales y/o grupales.
4. Trabajar con las mujeres en la elaboración de plan de seguridad.
5. Organizar actividades recreativas y de esparcimiento que fomenten la cohesión grupal y el bienestar emocional de las mujeres durante su estancia en el refugio.
6. Elaborar un informe de seguimiento documentando la atención psicológica proporcionada y las metas alcanzadas.
7. Determinar en el expediente si la mujer concluye su proceso de atención terapéutico, por cumplimiento o por egreso de la mujer del refugio.
8. Cerrar el expediente si se concluye el plan de intervención programado de manera exitosa.

- **Psicología Infantil.**

1. Dar la bienvenida e identificar si la niña o el niño está en crisis proporcionan primeros auxilios psicológicos.
2. Solicitar la autorización de la madre para proporcionar atención psicológica a la niña/o.
3. Establecer el plan de intervención centrado en las necesidades específicas del niño o niña.
4. Realizar las canalizaciones correspondientes si conforme al plan de intervención si se detecta que el niño o niña requiere atención especializada en Paidopsiquiatría.
5. Brindar seguimiento al plan de intervención de la niña/o acorde a sus necesidades.
6. Elaborar un informe de seguimiento documentando la atención psicológica proporcionada.
7. Realizar un informe justificado el término de atención psicológica (si la madre decide egresar del refugio).
8. Cerrar el expediente si se concluye el plan de intervención.

- **Área Jurídica.**

1. Ratificar el informe jurídico realizado previamente en el centro de atención a mujeres.
2. Confirmar los tipos y modalidades de violencia experimentadas por la mujer.
3. Hacer de conocimiento a la mujer sus derechos.
4. Comentar y asesorar a la mujer cada vez que lo requiera o solicite, sobre las alternativas legales aplicables a su caso (y documentarlo en el expediente integral).
5. Iniciar el proceso judicial correspondiente si así lo decide la mujer en Guarda y Custodia, Alimentos, Perdida de Patria Potestad, solicitud de medias cautelares (en coordinación con el área de trabajo social se gestionan los documentos necesarios para llevar a cabo el mismo).
6. Brindar acompañamiento y asesoría legal a la mujer durante los procesos.
7. Realizar el seguimiento puntual de los procesos judiciales.
8. Documentar por escrito si la mujer decide no iniciar procesos judiciales, y da aviso a las áreas



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- de trabajo social y psicología para el abordaje oportuno.
9. Impartir pláticas sobre el ejercicio de los derechos humanos y el acceso a una vida libre de violencia.
  10. Realizar el informe justificado del término de atención jurídica, de las metas alcanzadas.
  11. Explicar a la mujer la importancia de seguir sus procesos judiciales hasta su resolución (si al momento de su egreso no se han concluido sus procesos).
  12. Documentar todo el proceso de atención en el expediente integral.
  13. Cerrar el expediente si se concluye con el proceso jurídico.
- Área de Salud (Enfermería).
    1. Realizar una revisión general de la salud física de la mujer y sus hijas e hijos, para generar un informe de las condiciones de salud.
    2. Detectar las situaciones en que se requiera la intervención de un especialista para realizar la canalización a un hospital, para su atención medica correspondiente.
    3. Brindar seguimiento al tratamiento indicado por el especialista.
    4. Abrir un expediente médico para cada usuaria y sus hijas e hijos.
    5. Recopilar datos clave como antecedentes médicos, tratamientos previos y alergias.
    6. Canalizar al centro de salud para la aplicación del protocolo de la norma 046, cuando detecten una situación de violencia sexual.
    7. Proporcionar cuidados básicos de salud, como administración de medicamentos, curaciones y seguimiento de enfermedades crónicas.
    8. Monitorear y brindar seguimiento constante del estado de salud de las mujeres sus hijas e hijos durante su permanencia en el refugio.
    9. Promover la salud a través de talleres e información educativa sobre el autocuidado vida saludable para las mujeres sus hijos e hijas.
    10. Brindar información de manera clara y sencilla sobre derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
    11. Proporcionar primeros auxilios y apoyo inmediato a las mujeres sus hijas e hijos cuando sea necesario.
    12. Integrar toda la atención brindada al expediente integral.
    13. Revisar la situación física de la mujer sus hijas e hijos para documentar la situación actual en el momento que egrese del refugio.
    14. Cerrar expediente una vez finalizada la atención.
  - Empoderamiento.
    1. Recibir y dar bienvenida a la mujer sus hijas e hijos.
    2. Informar a la mujer de programas de apoyo económico, laboral, educativo, y capacitación para el trabajo.
    3. Elaborar expediente de la mujer sus hijas e hijos.
    4. Realizar un plan de trabajo con las con las mujeres acorde a sus necesidades.
    5. Realizar un plan de trabajo personalizado con las niñas/os de acuerdo con sus necesidades educativas.
    6. Llevar a cabo talleres de empoderamiento que abordan temas como la autoestima, el asertividad, la comunicación efectiva y la toma de decisiones en coordinación con las áreas especializadas.
    7. Proporcionar talleres y cursos sobre habilidades técnicas, profesionales y empresariales que faciliten la inserción laboral, emprendimiento y autoempleo de las mujeres.
    8. Facilitar información sobre programas de apoyo gubernamental disponibles, incluyendo becas,



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- subsidios y otros recursos para mujeres sus hijas e hijos.
9. Ayudar a las mujeres en la búsqueda activa de empleo, a través de bolsas de trabajo disponible o bien a las vacantes enviadas por el servicio estatal de empleo.
  10. Realizar la canalización de la mujer sus hijas e hijos según la necesidad para que continúen con sus estudios.
  11. Cerrar su expediente integral.

#### **6. Información presupuestaria.**

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Estatales, Inversión Estatal Directa (IED).
- Recurso Federal, Inversión Federal de la Secretaría de las Mujeres.
- Los trámites para la solicitud, radicación y ejecución del recurso se realizan en apego a los procedimientos del Sistema Integral y de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

#### **7. Indicadores de resultados.**

**Indicadores o mecanismos de evaluación:**

**7.1 Total de mujeres en situación de violencia atendidas.**

**7.1 Total de acciones de atención a favor de mujeres en situación de violencia.**

#### **8. Evaluación, seguimiento y supervisión.**

##### **8.1 Interna.**

- La Dirección del Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres y del Refugio Estatal para Mujeres de la Dirección de Programas Sociales, elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Dirección Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres y del Refugio Estatal para Mujeres de la Dirección de Programas Sociales, efectúa los procesos de compra de los insumos necesarios para operar el programa.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

##### **7.2 Externa.**

- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

#### **9. Control y auditoría.**

- La Dirección del Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres y del Refugio Estatal para Mujeres de la Dirección de Programas Sociales, efectúa supervisión, control y seguimiento del programa Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres para el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

#### **10. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.**

##### **10.1 Transparencia.**

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.

- Este SEDIF publica y actualiza en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa.
- De forma anual se da a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC, cuando lo solicite.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa, participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

### 10.2 Difusión y promoción.

El Dirección del Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres y del Refugio Estatal para Mujeres de la Dirección de Programas Sociales, deberá ser promocionado y difundido por el área de Comunicación Social del SEDIF e Instancias de Gobierno Estatal.

### 10.3 Contraloría Social.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, las Contraloría Social tendrán la estructura y atribuciones que se establezcan en los lineamientos que el Titular del Ejecutivo emita para su funcionamiento y organización.

### 10.4 Acta de entrega recepción.

- a. Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa, con los comprobantes correspondientes en original.
- b. Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

## 11. Quejas y denuncias.

### 11.1 Mecanismos, instancias y canales.

El SEDIF será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte a través de los siguientes medios:

PAGINA:	<a href="http://www.difcoahuila.gob.mx">http://www.difcoahuila.gob.mx</a>
E- MAIL:	<a href="mailto:dif@coahuila.gob.mx">dif@coahuila.gob.mx</a>
TELEFONOS:	(800) 718-4510 (844) 417-3700
CENTRO:	(844) 410-2828 (844) 489-2174 Órgano Interno de Control



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 28 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y  
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OSC PA'DELANTE**

**ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029 y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en las estrategias 5.2.7 fortalecer a los organismos de la sociedad civil que brindan asistencia social; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.12 participación ciudadana que instituye acercar servicios de asistencia social a comunidades vulnerables.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa OSC Pa'Delante fortaleciendo el sector de grupos sociales vulnerables y sus familias.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 28 de abril de 2025, el acuerdo 10/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa OSC Pa'Delante.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA OSC PA'DELANTE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del programa OSC Pa'Delante.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Glosario.**

**PED.** - Plan Estatal de Desarrollo

**SEFIRC.** - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SEDIF.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SMDIF.** - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DPS.** - Dirección de Programas Sociales.

**REUNI.** - Registro Único de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Compra Net.** - Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**OSC.** - Organizaciones de la Sociedad Civil.

**POA.** - Programa Operativo Anual.

**1. Antecedentes del programa.**

Para el Gobierno del Estado de Coahuila, uno de los mayores retos es lograr que todas y todos los coahuilenses, especialmente aquellos que se encuentran en situación de desventaja, tengan las mismas oportunidades de desarrollo. Para lograrlo se contempla un impacto transversal a los distintos grupos prioritarios como son los adultos mayores, las personas con discapacidad; así como las mujeres, jóvenes y niños en situación vulnerable.

**2. Objetivo del programa.**

Incentivar y fortalecer a los organismos de la sociedad civil que atienden a sectores prioritarios, mediante la creación de proyectos y acciones orientadas a mejorar su operación y cobertura de servicios.

**3. Lineamientos generales.**

- a) Llevar un registro completo de todos los organismos de la sociedad civil legalmente constituidos en el Estado de Coahuila que sean beneficiarios de los programas de DIF Coahuila.
- b) Firmar convenios de colaboración con los organismos de la sociedad civil para la realización de acciones vinculadas a la asistencia social.
- c) Proporcionar capacitación para la administración y operatividad de los organismos de la sociedad civil.
- d) Invitar a los Organismos de la Sociedad Civil a participar en proyectos.

**3.1 Cobertura.**

Estatal.

**3.2 Población objetivo.**

Todos los Organismos de la Sociedad Civil legalmente constituidos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3.3 Características de los apoyos.**

El DIF Coahuila, a través de la Subdirección de Voluntariado tomará acuerdos relacionados con la permanencia o salida del programa de cada OSC beneficiada, de acuerdo a las evaluaciones que se realicen, derivadas de las visitas de seguimiento y de la información comprobatoria sobre la aplicación de los recursos.

**3.3.1 Tipo de apoyo.**

- En especie.
- Económico.
- Capacitaciones.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### 3.3.2 Importe del apoyo.

Se destinará el monto del apoyo una vez aprobada la propuesta de solicitud (según el tipo de apoyo).

### 3.4 Beneficiarios.

#### 3.4.1 Criterios y requisitos de elegibilidad de beneficiarios.

- Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, orientadas a acciones sociales, que comprueben el apoyo que ofrecen a los grupos prioritarios, sin fines de lucro del estado a través de programas y proyectos.
- Contar con su REUNI (Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil en el estado de Coahuila).

#### 3.4.1.1 Características del apoyo del programa.

- Apoyo con capacitaciones a aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con los criterios y requisitos.
- Podrán recibir apoyo económico y/o en especie, las organizaciones que presente solicitudes sustentadas y viables, una vez autorizadas conforme al presupuesto disponible.

#### 3.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa.

##### - Derechos:

- a) Recibir capacitación para mejorar la operatividad del organismo.
- b) A participar con proyectos y programas en las convocatorias que emita DIF Coahuila.

##### - Obligaciones:

- a) Exhibir y entregar la documentación que le solicite el DIF Coahuila.
- b) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditoria o cualquier tipo de impedimento jurídico o administrativo, en ninguna instancia gubernamental.
- c) Contar con su REUNI. (Registro Único de las Organizaciones de la Sociedad Civil).

### 4. Lineamientos específicos.

#### 4.1 Coordinación institucional.

##### 4.1.1 Instancia ejecutora.

- **Subdirección de Voluntariado de la Dirección de Programas Sociales.**  
Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa de OSC Pa'Delante y aplica la normatividad estatal.
- **Enlaces de las Organizaciones de la Sociedad Civil regionales del SEDIF.**  
Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa de OSC Pa'Delante y aplica la normatividad a nivel regional.  
Conforma los grupos de enlace con las Organizaciones de la Sociedad Civil.  
Recopila los padrones de beneficiarios por región.

##### 4.1.2 Instancia normativa.

- **SEDIF.**  
Rige los programas de atención para población vulnerable.  
Informa oficialmente de los recursos de Inversión Estatal Directa.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



#### 4.1.3 Instancia de control y vigilancia.

La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución de los programas a través del reporte mensual de acciones realizadas.

La Dirección Administrativa del SEDIF, lleva a cabo el seguimiento del ejercicio del presupuesto del programa, con base a sus procedimientos administrativos.

### 5. Mecánica de operación.

#### 5.1 Operación del programa.

- a) Deberán considerar el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Asistencia Social 2023-2029, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, para elaborar el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal vigente.
- b) Elaborar la propuesta para los talleres de capacitación y proyectos con las Organizaciones de Sociedad Civil.
- c) Dirección de Programas Sociales:
  - Autorizar Proyecto y Gasto Operativo del Programa.
  - Autorizar el Programa Anual de Trabajo.
  - Supervisar la ejecución del programa.
  - Identificar y ejecutar las áreas de mejora en el programa.
  - Revisar el Proyecto Estatal Anual.
  - Presentar al Subcomité de Adquisiciones las necesidades de insumos para las adquisiciones correspondientes del programa.
- d) Subdirección de Voluntariado:
  - Elaborar y presentar para autorización el Programa Anual de Trabajo de profesionalización y de coinversión con organizaciones de la sociedad civil.
  - Supervisar la aprobación de proyectos realizados por parte de las organizaciones de la sociedad civil.
  - Realizar visitas a las organizaciones de la sociedad civil.
  - Asistir a cursos de capacitación y actualización para los talleres de profesionalización.

### 6. Información presupuestaria.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Estatales, Inversión Estatal Directa (IED).
- Los trámites para la solicitud, radicación y ejecución del recurso se realizan en apego a los procedimientos del Sistema Integral y de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

### 7. Indicadores de resultados.

#### Indicadores o mecanismos de evaluación:

**7.1 Total de Organizaciones de la Sociedad Civil en Colaboración con el DIF Estatal.**

**7.2 Porcentaje de Acciones a Favor de Organizaciones de la Sociedad Civil, Respecto a lo Programado.**

$$PAFOSCRP = \left[ \frac{AFOSC}{AFOSCP} \right] * 100$$





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**PAFOSCRP:** Porcentaje de acciones a favor de organizaciones de la sociedad civil, respecto a lo programado.

**AFOSC:** Acciones a favor de organizaciones de la sociedad civil.

**AFOSCP:** Acciones a favor de organizaciones de la sociedad civil programadas.

## 8. Evaluación, seguimiento y supervisión.

### 8.1 Interna.

- La Subdirección de Voluntariado de la Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Subdirección de Voluntariado de la Dirección de Programas Sociales da seguimiento a la operatividad del programa mediante el informe trimestral de avances financieros, el Programa Operativo Anual y la programación de metas y presupuesto.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

### 8.2 Externa.

- No aplica.

## 9. Control y auditoría.

- La Subdirección de Voluntariado de la Dirección de Programas Sociales efectúa supervisión, control y seguimiento del programa OSC Pa'Delante para el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

## 10. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

### 10.1 Transparencia.

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Este SEDIF publica y actualiza en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa.
- De forma anual se da a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC, cuando lo solicite.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa, participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

### 10.2 Difusión y promoción.

El programa OSC Pa'Delante deberá ser promocionado y difundido por el área de Comunicación Social del SEDIF e Instancias de Gobierno Estatal.

### 10.3 Contraloría Social.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, las Contraloría Social tendrán la estructura y atribuciones que se establezcan en los lineamientos que el Titular del Ejecutivo emita para su funcionamiento y organización.

**10.4 Acta de entrega recepción.**

- a. Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa, con los comprobantes correspondientes en original.
- b. Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**11.- Quejas y denuncias.**

**11.1 Mecanismos instancias y canales.**

El SEDIF será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte a través de los siguientes medios:

PÁGINA:	<a href="http://www.difcoahuila.gob.mx">http://www.difcoahuila.gob.mx</a>
E- MAIL:	<a href="mailto:dif@coahuila.gob.mx">dif@coahuila.gob.mx</a>
TELÉFONOS:	(800) 718-4510 (844) 438-7381 (844) 438-7373
EXTENSIÓN:	4532 (844) 489-2174 Órgano Interno de Control

**Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 28 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y  
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VOLUNTARIADO DIF**

**ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029 y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.21 conformar una red de voluntarios para apoyo a organismos de la sociedad civil e instancias de asistencia social; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.12 participación ciudadana que instituye acercar servicios de asistencia social a comunidades vulnerables.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Voluntariado DIF fortaleciendo el sector de grupos sociales vulnerables y sus familias.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 28 de abril de 2025, el acuerdo 10/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Voluntariado DIF.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA VOLUNTARIADO DIF**

**ARTÍCULO ÚNICO.** -Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del programa Voluntariado DIF.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Glosario.**

**PED.** - Plan Estatal de Desarrollo

**SEFIRC.** - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SNDIF.** - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEDIF.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DPS.** - Dirección de Programas Sociales.

**Compra Net.** - Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**Usuario.** - Beneficiario del programa.

**POA.** - Programa Operativo Anual.

**CAS.** - Centros de Asistencia Social.

**CAIPM.** - Centros de Atención Integral a Personas Mayores.

**1. Antecedentes del programa.**

El programa Voluntariado DIF surge de aquellas personas que buscan la forma de ayudar o participar en el desarrollo de los demás, sobre todo de los que viven en situaciones de vulnerabilidad. Por ello, se optó por crear el programa Voluntariado DIF, que brinda la oportunidad de participar a aquellas personas generando acciones solidarias, de fraternidad y capacitación a favor de causas, buscando el bienestar de la comunidad.

El servicio social es una actividad obligatoria, temporal y gratuita que, a través de sus conocimientos profesionales, realizan los estudiantes a favor de la sociedad y, prioritariamente, en beneficio de grupos socioeconómicamente más necesitados.

Si bien es cierto que el servicio social surge como una obligatoriedad para los alumnos, se debe considerar que este espacio va más allá de la obligatoriedad para la obtención de un título profesional.

En el Servicio Social intervienen tres entes importantes; el alumno quien estará dispuesto a dar sus conocimientos profesionales, la Universidad quien propicia diferentes espacios para que el alumno se involucre en problemáticas de acuerdo a sus habilidades y perfil disciplinario, y la Sociedad quien se verá beneficiada del apoyo recibido por los alumnos.

**2. Objetivo del programa.**

Promover el servicio social voluntario en todos los niveles de nuestra comunidad, para dar respuesta a las necesidades de la población que vive en situación vulnerable.

**3. Lineamientos generales.**

**a) Voluntarios.**

- Establecer una red integrada por personas físicas y morales, Organizaciones de la Sociedad Civil y/o agrupaciones sociales que realizan actividades a favor de la comunidad.
- Crear los instrumentos necesarios para el fortalecimiento de la sociedad civil organizada.

**b) Servicio social.**

- Promover los programas del DIF Coahuila entre los estudiantes de nivel bachillerato y profesional.
- Potencializar los conocimientos adquiridos en las aulas de clases, en beneficio de la sociedad, a través de los programas de DIF Coahuila.

**3.1 Cobertura.**

Estatal.





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### 3.2 Población Objetivo.

#### a) Voluntarios.

Población en general.

#### b) Servicio social.

Estudiantes de nivel bachillerato y profesional pertenecientes a diversas instituciones educativas públicas y privadas que requieran cumplir con la obligación de prestar su servicio social.

### 3.3 Características de los apoyos.

#### 3.3.1 Tipo del apoyo.

##### a) Voluntarios.

Voluntarios que proporcionan servicios a la población vulnerable.

##### b) Servicio social.

El apoyo que se otorga es el medio para que el estudiante pueda cumplir con el requisito establecido en el reglamento de servicio social de la Secretaría de Educación Pública, en el que se estipula el tiempo para la realización del servicio social en el nivel de bachillerato y nivel universitario y al finalizar este periodo, se les entregará una carta de liberación de servicio social.

#### 3.3.2 Importe del apoyo.

Sin costo.

#### 3.3.3 Cuota de recuperación.

No hay cuota de recuperación.

### 3.4 Beneficiarios.

#### 3.4.1 Criterios de selección para población objetivo.

##### a) Voluntarios.

- Voluntariado Temporal, mujeres y hombres que participan en actividades a favor de la población vulnerable.
- Voluntariado de los Centros de Asistencia Social, mujeres y hombres que participan en actividades a favor de los CAS.
- Voluntariado de los Centros de Atención Integral a Personas Mayores, mujeres y hombres que participan en actividades a favor de los CAIPM.

##### b) Servicio social.

Los beneficiarios directos son estudiantes de bachillerato y nivel profesional, el único requisito es registrarse en el programa de "Voluntariado DIF".

#### 3.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

##### a) Voluntarios.

###### - Derechos:

- Las y los Voluntarios (as) tienen derecho a que se les proporcione orientación y capacitación para ser más eficiente en la colaboración que presta a los grupos vulnerables.

###### - Obligaciones:

- Las y los Voluntarios tienen la obligación de proporcionar toda la información y documentación que sea requerida (Identificación INE, comprobante de domicilio y acta de nacimiento, etc.).
- Cumplir en tiempo y forma las actividades asignadas.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**b) Servicio social.**

**- Derechos:**

- Recibir la información suficiente para escoger la opción más adecuada en donde pueda desempeñar su servicio social.
- Recibir asesoría y respuesta a sus inquietudes, tanto para su asignación como durante el desarrollo del servicio social.
- Recibir su carta de liberación, una vez concluido el periodo estipulado para su servicio social.

**- Obligaciones:**

- El prestador de servicio social tiene la obligación de proporcionar sus datos generales a fin de generar una adecuada interacción entre el estudiante y el área a que ha sido asignado.
- El prestador de servicio social tiene la obligación de informar al DIF Coahuila sobre cualquier problema u obstáculo que enfrente durante el desempeño de su servicio social.
- El estudiante tiene la obligación de cumplir puntual y cabalmente con el servicio social en donde fue asignado a fin de obtener su carta de liberación.

**3.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión del programa.**

- Queda prohibido realizar actividades que puedan dañar o comprometer el prestigio de la institución o de cualquier donante, profesional y/o voluntario que trabaje en la organización.
- Inicie su servicio social sin haber llevado a cabo los trámites correspondientes.
- Realice actividades que infrinjan el orden común y que constituya un delito.
- Acumule tres faltas consecutivas o cinco alternadas sin previa justificación en el transcurso del mes.

**3.4.4 Servicios y acciones complementarias.**

- Canalización a otras dependencias.

**4. Lineamientos específicos.**

**4.1 Coordinación institucional.**

**4.1.1 Instancia ejecutora.**

**- Subdirección de Voluntariado de la Dirección de Programas Sociales.**

Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa Voluntariado DIF y aplica la normatividad estatal.

**- Coordinaciones Regionales del SEDIF.**

Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa Voluntariado DIF y aplica la normatividad Regional.

**4.1.2 Instancia normativa.**

▪ **SEDIF.**

Rige los programas de atención para población vulnerable.

Informa oficialmente de los recursos de Inversión Estatal Directa.

**4.1.3 Instancia de control y vigilancia.**

La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución de los programas a través del reporte mensual de acciones realizadas.

La Dirección Administrativa del SEDIF, lleva a cabo el seguimiento del ejercicio del presupuesto del programa, con base a sus procedimientos administrativos.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



## 5. Mecánica de operación.

### 5.1 Operación del programa.

- a) Deberán considerar el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Asistencia Social 2023-2029, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, para elaborar el Programa Operativo Anual, POA del ejercicio fiscal vigente.
- b) Subdirección de Voluntariado:
  - Supervisar la ejecución del programa.
  - Evaluar a los voluntarios.
  - Identificar y ejecutar las áreas de mejora en el programa.
  - Revisar el Proyecto Estatal Anual.
  - Presentar al Subcomité de Adquisiciones las necesidades de insumos para las adquisiciones correspondientes del programa.
  - Vigilar la administración y seguimiento de los recursos de la dirección.
  - Autorizar Proyecto y Gasto Operativo del Programa.
  - Autorizar el Programa Anual de Trabajo.
- c) Responsable del programa Voluntariado DIF:
  - Supervisar las actividades del personal operativo del programa.
  - Recopilar, validar y enviar al responsable de la evaluación y seguimiento del programa, los informes mensuales correspondientes a los servicios brindados.
  - Realizar y enviar reporte mensual de actividades, integrando los informes correspondientes.
  - Realizar visitas de inspección en los lugares donde se realicen las actividades de los beneficiarios.
- d) El prestador del servicio Social:
  - Iniciar la prestación del servicio social cuando su solicitud haya sido aprobada, previa entrega de carta de asignación de la institución educativa.
  - Cubrir los requisitos de identificación que le sean requeridos por el área de servicio social de la institución educativa de procedencia.
  - Proponer programas de servicio social al consejo consultivo del servicio social del nivel correspondiente, para en su caso, aprobación e implementación.
  - Realizar las siguientes actividades, dentro de los programas que se ejecuten, según el nivel educativo al que pertenezca:

#### Educación Media Superior:

- Desarrollo de la comunidad; y
- Promoción social, cultural y deportiva, entre otros.

#### Licenciatura y Técnico Superior Universitaria:

- Investigación;
- Asistencia técnica;
- Administración;
- Planeación; y
- Organización.

#### El servicio social para los niveles medio superior, licenciatura y superior se podrá prestar en:

- La comunidad de una manera directa;
- Dependencias del sector social;
- Dependencias de Gobierno Estatal; y
- Organismos de la Sociedad Civil.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



#### 6. Información presupuestaria.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Estatales, Inversión Estatal Directa (IED).
- Los trámites para la solicitud, radicación y ejecución del recurso se realizan en apego a los procedimientos del Sistema Integral y de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

#### 7. Indicadores de resultados.

##### Indicadores o mecanismos de evaluación:

##### 7.1 Total de Participantes Registrados como Voluntarios.

##### 7.2 Total de Alumnos Registrados en Servicio Social.

#### 8. Evaluación, seguimiento y supervisión.

##### 8.1 Interna.

- La Subdirección de Voluntariado de la Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Subdirección de Voluntariado de la Dirección de Programas Sociales da seguimiento a la operatividad del programa mediante el informe trimestral de avances financieros, el Programa Operativo Anual y la programación de metas y presupuesto.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

##### 8.2 Externa.

- No aplica.

#### 9. Control y auditoría.

- La Subdirección de Voluntariado de la Dirección de Programas Sociales efectúa supervisión, control y seguimiento del programa Voluntariado DIF para el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

#### 10. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

##### 10.1 Transparencia.

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Este SEDIF publica y actualiza en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa.
- De forma anual se da a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC, cuando lo solicite.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa, participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**10.2 Difusión y promoción.**

El programa Voluntariado DIF deberá ser promocionado y difundido por el área de Comunicación Social del SEDIF e Instancias de Gobierno Estatal.

**10.3 Contraloría Social.**

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, las Contraloría Social tendrán la estructura y atribuciones que se establezcan en los lineamientos que el Titular del Ejecutivo emita para su funcionamiento y organización.

**10.4 Acta de entrega recepción.**

- a. Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa, con los comprobantes correspondientes en original.
- b. Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**11.- Quejas y denuncias.**

**11.1. Mecanismos instancias y canales.**

El SEDIF será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte a través de los siguientes medios:

PÁGINA:	<a href="http://www.difcoahuila.gob.mx">http://www.difcoahuila.gob.mx</a>
E- MAIL:	<a href="mailto:dif@coahuila.gob.mx">dif@coahuila.gob.mx</a>
TELÉFONOS:	(800) 718-4510 (844) 438-7381 (844) 438-7373
EXTENSIÓN:	4532 (844) 489-2174 Órgano Interno de Control

**Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 28 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y  
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DE LAS NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES DE COAHUILA. "CASA CUNA"**

**ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad, temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029 y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.6 fortalecer los centros de asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación extraordinaria; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.4 centros de asistencia social que instituye mejorar la atención integral en los CAS, para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación extraordinaria, bajo el resguardo del Estado.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Cuna", brindando protección, educación y seguridad a las niñas y niños albergados, mediante la satisfacción de sus necesidades individuales y colectivas.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 28 de abril de 2025, el acuerdo 10/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Cuna"

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA CASA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE COAHUILA. "CASA CUNA"**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del programa social "Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Cuna".





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Glosario.**

**PED.-** Plan Estatal de Desarrollo.

**CAS.-** Centros de Asistencia Social.

**Casa Cuna.-** Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Cuna".

**PRONNIF.-** Procuraduría para Niñas, los Niños y la Familia.

**INAMI.-** Instituto Nacional de Migración.

**SEFIRC.-** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SNDIF.-** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEDIF.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DPS-** Dirección de Programas Sociales.

**Compra Net.-** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**Usuario.-** Beneficiario del programa.

**POA.-** Programa Operativo Anual.

**EIASA.-** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

**1. Antecedentes del programa.**

La Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Cuna" abre sus puertas en 1997 con el propósito de brindar atención integral a los niños y niñas de 1 día de nacidos a 9 años, ofreciéndoles servicio de alimentación, atención psicológica, atención médica, su reincorporación a centros educativos y el fomento de actividades recreativas y culturales en un Centro construido para tal propósito en los terrenos de SEDIF.

**2. Objetivo del programa.**

Brindar protección, educación y seguridad a las niñas y niños albergados, mediante la satisfacción de sus necesidades individuales y colectivas en un marco de gestión de su talento y potencial, además de la procuración de hábitos que les permitan convertirse en agentes de cambio de su propia vida.

**3. Lineamientos generales.**

Consistirán en realizar lo siguiente:

- Evaluación diagnóstica para valorar la pertinencia del ingreso de las niñas y niños a la institución.
- Brindar atención a través de un equipo multidisciplinario con alto sentido ético y humano.
- Promocionar y atender la salud física.
- Garantizar a las niñas y niños, la dotación de espacio, vestido, alimento, educación, salud, cuidados y esparcimiento durante su estancia en la institución.
- Asegurar la integridad física de las niñas y niños.
- Prevenir problemas epidemiológicos y promover la salud holística.
- Inducción a la vida institucional, observación de características e integración.
- Promocionar los estilos de vida que favorezcan sus relaciones interpersonales.
- Cubrir las necesidades emocionales y afectivas de las niñas y niños albergados.
- Estimulación temprana múltiple, fortalecimiento de la autoestima, identidad y sentido de pertenencia.
- Actividades reeducativas tales como lectura.
- Propiciar actividades de tipo cultural, recreativas y deportivas para fortalecer la inclusión social de las niñas y los niños.
- Procurar la reintegración familiar y/o la inclusión social.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### 3.1 Cobertura.

Se cuenta con una Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Cuna", en la ciudad de Saltillo, en la cual se brinda atención a niñas y niños de todo el Estado con una capacidad de recibir a 60 niñas y niños.

### 3.2 Población objetivo.

Atención a niñas y niños a partir de 1 día de nacidos a 9 años de edad que se encuentren en estado de peligro, debido a su vulnerabilidad, sujetos de maltrato, abandono u orfandad y menores institucionalizados con discapacidad, que no limite su funcionalidad dentro de la "Casa Cuna".

### 3.3 Características de los apoyos.

#### 3.3.1 Tipo del apoyo.

La Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Cuna":

- Proporciona la atención de niñas y niños con alojamiento, vestido y alimentación.
- Brinda atención pedagógica para la adquisición y fortalecimiento de contenidos académicos, así como de la nivelación escolar de las niñas y niños.
- Incorpora a las niñas y niños en actividades, en los ámbitos recreativos, culturales, cívicos y deportivos.
- Da seguimiento de la problemática que generó el ingreso de las niñas y niños.
- Busca favorecer la reintegración del menor a una familia, ya sea reintegrarlo con su familia cuando se muestren cambios de 2° grado en su funcionalidad, a una familia de apoyo o en adopción.

#### 3.3.2 Importe del apoyo.

- No aplica.

#### 3.3.3 Cuota de recuperación.

- Los beneficiarios de la Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Cuna" no deberán cubrir una cuota de recuperación ya que los servicios son totalmente gratuitos.

### 3.4 Beneficiarios.

#### 3.4.1 Criterios de selección para población objetivo.

Los criterios de selección serán de acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- La evaluación de la junta interdisciplinaria formada por la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales y la Dirección de "Casa Cuna".

#### 3.4.1.1 Elegibilidad de la población objetivo.

**El SEDIF se reserva el derecho de admisión bajo los siguientes criterios de inclusión; los no previstos son puestos a consideración de la Junta Interdisciplinaria:**

- Niñas y niños de 1 día de nacidos a 9 años de edad en situación extraordinaria.
- En riesgo o en situación de violencia familiar.
- En orfandad parcial o total.
- Víctimas de rechazo familiar.
- Hijos de padres privados de la libertad, que no cuenten con familia extensa que asegure el desarrollo integral del menor.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Hijos de padres con padecimientos psiquiátricos que pongan en riesgo la integridad de la niña o del niño y enfermedades crónicas degenerativas, enfermedades terminales, VIH o SIDA, y que imposibilitan a los progenitores para cuidarlo, siempre y cuando no cuenten con familia extensa que asegure el desarrollo integral del menor.
- Con discapacidad que no limite su adaptación al medio institucional o que no le impida integrarse a la dinámica grupal e institucional.
- Niñas y niños que no presenten enfermedades infecto-contagiosas que pongan en riesgo al resto de la población.
- Niñas y niños que se encuentran en controversia familiar.
- Con riesgo de calle.

**Criterios de exclusión:**

- Niñas y niños con trastornos hereditarios o secuelas que impidan su funcionalidad en el centro.
- Con experiencia de calle.
- Con adicciones.
- Que requiera atención especializada de segundo o tercer nivel de manera permanente.
- Con trastornos psiquiátricos que pongan en riesgo la integridad de las niñas y niños albergados.
- Que presenten enfermedades infecto-contagiosas que pongan en riesgo al resto de la población.
- Con trastornos psiquiátricos y neurológicos que requieran de una atención especializada.

**3.4.1.2 Criterios de selección para los insumos alimentarios.**

Se establecen las especificaciones de los insumos de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria de DIF Nacional.

**3.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la Casa Cuna.**

- **Derechos:**

- Garantizar los derechos humanos de las niñas y niños.
- Tener acceso a un espacio, vestido, alimento, educación, salud, cuidados y esparcimiento durante su estancia en la institución.
- Garantizar su integridad física y sus necesidades emocionales a través de la atención de un equipo multidisciplinario procurando la reintegración familiar y la inclusión social.
- Que se guarde reserva y confidencialidad de sus datos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- **Obligaciones**

- Ninguna.

**3.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos.**

- No Aplica.

**3.4.4 Servicios y acciones complementarias.**

- Orientación psicológica a las familias.
- Orientación nutricional a las familias.
- Inscripción al servicio médico.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**4. Lineamientos específicos.**

**4.1 Coordinación institucional.**

**4.1.1 Instancia ejecutora.**

- **Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales.**  
Opera, administra, ejecuta y supervisa la Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Cuna" y aplica la normatividad Estatal.

**4.1.2 Instancia normativa.**

- **SEDIF.**  
Rige los programas de atención para población vulnerable.  
Informa oficialmente de los recursos de Inversión Estatal Directa.

**4.1.3 Instancia de control y vigilancia.**

La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF) lleva el seguimiento de los casos de cada niña y niño institucionalizado.

La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución del programa a través del reporte mensual de acciones realizadas.

La Dirección Administrativa del SEDIF, lleva a cabo el seguimiento del ejercicio del presupuesto del programa, con base a sus procedimientos administrativos.

**5. Mecánica de operación.**

**5.1 Operación del programa.**

- a. Deberán considerar el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Asistencia Social 2023-2029, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, para elaborar el Programa Operativo Anual, POA del ejercicio fiscal vigente.
- b. Se deberá considerar también el Reglamento Interno de la Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Cuna" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c. La Coordinación de Alimentos Nutritivos aporta insumos y menú para las niñas y niños internos en la "Casa Cuna".
- d. El plan de Protección Civil proporciona las funciones a realizar en caso de cualquier contingencia.
- e. Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales
  - Supervisar y evaluar la ejecución de la "Casa Cuna".
  - Identificar y ejecutar las áreas de mejorar en el centro.
  - Revisar el PEA Proyecto Estatal Anual.
  - Vigilar la Administración y seguimiento de los recursos.
  - Autorizar proyectos y gastos operativos del centro.
- f. Dirección de la sección "Casa Cuna":
  - Coordinar las funciones y actividades de la "Casa Cuna".
  - Apertura e integra el expediente de cada niña y niño interno.
  - Verificar que se cumpla el reglamento.
  - Supervisar que todas las áreas de la "Casa Cuna" se encuentren en buenas condiciones de limpieza y seguridad para las niñas y niños.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Supervisar a todas las niñas, niños y empleados, para que se realicen las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos.
  - Acudir a las reuniones de revisión de casos con la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, la Subdirección de Centros de Asistencia Social y la Coordinación Estatal de los Centros de Atención e Integración Familiar.
  - Conformar el padrón de beneficiarios.
  - Asistir a las reuniones del Consejo de Adopciones.
- g. Subdirección Administrativa:
- Recopilar, validar y enviar el informe trimestral de aplicación de recursos.
  - Integrar la evidencia requerida para auditorías internas y externas.
  - Gestionar y validar el proyecto de gasto operativo.
  - Controlar y administrar el presupuesto autorizado.
  - Elaborar Proyecto Operativo.
- h. Dirección Administrativa:
- Ejercer seguimiento y control del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal vigente.
  - Realizar pagos a proveedores.
  - Proporcionar información a la Secretaría Técnica sobre el ejercicio del recurso autorizado.

#### 6. Información presupuestaria.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Estatales, Inversión Estatal Directa (IED).
- Los trámites para la solicitud, radicación y ejecución del recurso se realizan en apego a los procedimientos del Sistema Integral y de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

#### 7. Indicadores de resultados.

##### Indicadores o mecanismos de evaluación:

**7.1 Total de Niñas y Niños Institucionalizados Recién Nacidos a 8 Años 11 Meses que Reciben Protección Social de Manera Integral en Albergues del DIF Coahuila.**

**7.2 Porcentaje de Acciones a Favor de Niñas y Niños Institucionalizados, Respecto a lo Programado.**

$$PAFNNIRP = \left[ \frac{AFNNI}{AFNNIP} \right] * 100$$

**PAFNNAIRP:** Porcentaje de acciones a favor de niñas y niños institucionalizados, respecto a lo programado.

**AFNNAI:** Acciones a favor de niñas y niños institucionalizados.

**AFNNAIIP:** Acciones a favor de niñas y niños institucionalizados programadas.

#### 8. Evaluación, seguimiento y supervisión.

##### 8.1 Interna.

- La Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales, efectúa los procesos de compra de los insumos necesarios para operar el programa.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- El SEDIF está facultado para la elaboración de menús que cumplan con los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

#### **8.2 Externa.**

- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
- La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia lleva el seguimiento de los casos de cada niña y niño institucionalizado.

#### **9. Control y auditoría.**

- La Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales, efectúa supervisión, control y seguimiento del programa Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Cuna", para el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

#### **10. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.**

##### **10.1 Transparencia.**

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Este SEDIF publica y actualiza en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa.
- De forma anual se da a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC, cuando lo solicite.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa, participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

##### **10.2 Difusión y promoción.**

La Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Cuna" deberá ser promocionada y difundida por el área de Comunicación Social del SEDIF e Instancias de Gobierno Estatal.

##### **10.3 Contraloría Social.**

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, las Contraloría Social tendrán la estructura y atribuciones que se establezcan en los lineamientos que el Titular del Ejecutivo emita para su funcionamiento y organización.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
**Dirección de Programas Sociales**  
**Reglas de Operación 2025**



**10.4 Acta de entrega recepción.**

- a. Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa, con los comprobantes correspondientes en original.
- b. Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**11. Quejas y denuncias.**

**11.1 Mecanismos, instancias y canales.**

El SEDIF será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte a través de los siguientes medios:

PAGINA:	<a href="http://www.difcoahuila.gob.mx">http://www.difcoahuila.gob.mx</a>
E- MAIL:	<a href="mailto:dif@coahuila.gob.mx">dif@coahuila.gob.mx</a>
TELEFONOS:	(800) 718-4510 (844) 417-3700
CASA CUNA:	(844) 111-2303 (844) 489-2174 Órgano Interno de Control

**Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 28 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025**



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DE LAS NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES DE COAHUILA. "CASA ROSA" Y "CASA AZUL"**

**LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad, temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029 y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.6 fortalecer los centros de asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación extraordinaria; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.4 centros de asistencia social que instituye mejorar la atención integral en los CAS, para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación extraordinaria, bajo el resguardo del Estado.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul", brindando protección, educación y seguridad a las niñas y niños albergados, mediante la satisfacción de sus necesidades individuales y colectivas.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 28 de abril de 2025, el acuerdo 10/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul".

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA CASA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE COAHUILA. "CASA ROSA Y CASA AZUL"**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del programa social Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul".





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Glosario.**

**PED.-** Plan Estatal de Desarrollo.

**CAS.-** Centros de Asistencia Social.

**Albergue.-** Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul"

**PRONNIF.-** Procuraduría para Niñas, los Niños y la Familia.

**INAMI.-** Instituto Nacional de Migración.

**NNA.-** Niñas, Niños y Adolescentes.

**SEFIRC.-** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SNDIF.-** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEDIF.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DPS.-** Dirección de Programas Sociales.

**Compra Net.-** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**Usuario.-** Beneficiario del programa.

**POA.-** Programa Operativo Anual.

**EIASA.-** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

**1. Antecedentes del programa.**

Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul" nace en 1995, cuando se establece por ley atender de manera separada a los menores de edad que se encuentran en estado de peligro y a los menores infractores, ofreciendo a las niñas, niños y adolescentes en estado de peligro el servicio de alimentación, atención psicológica, atención médica, su reincorporación a centros educativos y el fomento de actividades recreativas y culturales en un centro construido para tal propósito en los terrenos de SEDIF.

**2. Objetivo del programa.**

Brindar protección, educación y seguridad a las niñas, niños y adolescentes albergados, mediante la satisfacción de sus necesidades individuales y colectivas en un marco de gestión de su talento y potencial además de la procuración de hábitos que les permitan convertirse en agentes de cambio de su propia vida.

**3. Lineamientos generales.**

Consistirán en realizar lo siguiente:

- Evaluación diagnóstica para valorar la pertinencia del ingreso a las niñas, niños y adolescentes a la institución.
- Brindar atención a través de un equipo multidisciplinario con alto sentido ético y humano.
- Promoción y atención de la salud física.
- Garantizar a las niñas, niños y adolescentes, la dotación de espacio, vestido, alimento, educación, salud, cuidados y esparcimiento durante su estancia en la institución.
- Asegurar la integridad física de las niñas, niños y adolescentes.
- Prevenir problemas epidemiológicos y promover la salud holística.
- Inducción a la vida institucional, observación de características e integración.
- Promoción de estilos de vida que favorezcan sus relaciones interpersonales.
- Cubrir las necesidades emocionales y afectivas de las niñas, niños y adolescentes albergados, para el fortalecimiento de la autoestima e identificación para un sentido de pertenencia.
- Actividades reeducativas tales como lectura.
- Propiciar actividades de tipo cultural, recreativas y deportivas para fortalecer la inclusión social de las niñas, los niños y los adolescentes.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Identificación de opciones laborales y de capacitación para la población objetivo de futuro egreso por mayoría de edad.
- Procurar la reintegración familiar y la inclusión social.

### 3.1 Cobertura.

Se cuenta con una Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul", en la ciudad de Saltillo, con la cual se brinda atención a niñas, niños y adolescentes de todo el Estado, se cuenta con una capacidad máxima de atención para Casa Rosa: 24 niñas y/o adolescentes mujeres, y para Casa Azul: 35 niños y/o adolescentes hombres.

### 3.2 Población objetivo.

Atención a niñas, niños y adolescentes de 9 a 18 años de edad que se encuentren en estado de peligro, debido a su vulnerabilidad, sujetos a maltrato, abandono u orfandad y menores institucionalizados con discapacidad, que no limite su funcionalidad dentro de la Casa Rosa y/o la Casa Azul.

### 3.3 Características de los apoyos.

#### 3.3.1 Tipo del apoyo.

Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul":

- Proporciona la atención de niñas, niños y adolescentes con alojamiento, vestido y alimentación.
- Brinda atención pedagógica para la adquisición y fortalecimiento de contenidos académicos, así como de la nivelación escolar de las niñas, niños y adolescentes.
- Incorporación de las niñas, niños y adolescentes en actividades en los ámbitos recreativos, culturales, cívicos y deportivos.
- Seguimiento de la problemática que generó el ingreso de las niñas, niños y adolescentes.
- Busca favorecer la reintegración del menor a una familia, ya sea reintegrarlo con su familia cuando se muestren cambios de 2° grado en su funcionalidad, a una familia de apoyo o en adopción.

#### 3.3.2 Importe del apoyo.

- No aplica.

#### 3.3.3 Cuota de recuperación.

- Los beneficiarios de la Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul", no deberán cubrir una cuota de recuperación ya que los servicios son totalmente gratuitos.

### 3.4 Beneficiarios.

#### 3.4.1 Criterios de selección para población objetivo.

Los criterios de selección serán de acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- La evaluación de la junta interdisciplinaria formada por la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales y la Dirección de la Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila, "Casa Rosa y Casa Azul".

#### 3.4.1.1 Elegibilidad de la población objetivo.

El SEDIF se reserva el derecho de admisión bajo los siguientes criterios de inclusión; los no previstos son puestos a consideración de la Junta Interdisciplinaria:



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Niñas, niños y adolescentes de 9 a 18 años de edad en situación extraordinaria.
- En riesgo o en situación de violencia familiar.
- En orfandad parcial o total.
- Víctimas de rechazo familiar.
- Hijos de padres privados de la libertad, que no cuenten con familia extensa que asegure el desarrollo integral del menor.
- Hijos de padres con padecimientos psiquiátricos que pongan en riesgo la integridad de la niña, del niño o del adolescente y enfermedades crónicas degenerativas, enfermedades terminales, VIH o SIDA, y que imposibilitan a los progenitores para cuidarlo, siempre y cuando no cuenten con familia extensa que asegure el desarrollo integral del menor.
- Con discapacidad que no limite su adaptación al medio Institucional o que no le impida integrarse a la dinámica grupal e Institucional.
- Niñas, niños y adolescentes que no presenten enfermedades infecto-contagiosas que pongan en riesgo al resto de la población.
- Niñas, niños y adolescentes que se encuentran en controversia familiar.
- Con riesgo de calle.

**Criterios de exclusión:**

- Niñas, niños y adolescentes con trastornos hereditarios o secuelas que impidan su funcionalidad en el centro.
- Con experiencia de calle.
- Con adicciones.
- Que requiera atención especializada de segundo o tercer nivel de manera permanente.
- Con trastornos psiquiátricos que pongan en riesgo la integridad de las niñas, niños y adolescentes albergados.
- Que presenten enfermedades infecto-contagiosas que pongan en riesgo al resto de la población.
- Con trastornos psiquiátricos y neurológicos que requieran de una atención especializada.

**3.4.1.2 Criterios de selección para los insumos alimentarios.**

Se establecen las especificaciones de los insumos de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria de SNDIF.

**3.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul".**

**- Derechos:**

- Garantizar los derechos humanos de las niñas y niños.
- Tener acceso a un espacio, vestido, alimento, educación, salud, cuidados y esparcimiento durante su estancia en la institución.
- Garantizar su integridad física y sus necesidades emocionales a través de la atención de un equipo multidisciplinario procurando la reintegración familiar y la inclusión social.
- Tendrá derecho a que se guarde reserva y confidencialidad de sus datos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**- Obligaciones.**

- Ninguna.

**3.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos.**

- No aplica.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**3.4.4 Servicios y acciones complementarias.**

- Orientación psicológica a las familias.
- Orientación nutricional a las familias.
- Inscripción al servicio médico del seguro popular.

**4. Lineamientos específicos.**

**4.1 Coordinación institucional.**

**4.1.1 Instancia ejecutora.**

- **Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales.**  
Opera, administra, ejecuta y supervisa la Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul" y aplica la normatividad estatal.

**4.1.2 Instancia normativa.**

- **SEDIF**  
Rige los programas de atención para población vulnerable.  
Informa oficialmente de los recursos de Inversión Estatal Directa.

**4.1.3 Instancia de control y vigilancia.**

La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF) lleva el seguimiento de los casos de cada niña, niño y adolescente institucionalizado.

La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución del programa a través del reporte mensual de acciones realizadas.

La Dirección Administrativa del SEDIF, lleva a cabo el seguimiento del ejercicio del presupuesto del programa, con base a sus procedimientos administrativos.

**5. Mecánica de operación.**

**5.1 Operación del programa.**

- a. Deberán considerar el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Asistencia Social 2023-2029, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, para elaborar el Programa Operativo Anual, POA del ejercicio fiscal vigente.
- b. Se deberá considerar también el Reglamento Interno de la Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul", del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c. La Coordinación de Alimentos Nutritivos aporta insumos y menú para las niñas, niños y adolescentes internos en la Casa Rosa y/o Casa Azul.
- d. El plan de Protección civil proporciona las funciones a realizar en caso de cualquier contingencia.
- e. Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales
  - Supervisar y evaluar la ejecución de la Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul",
  - Identificar y ejecutar las áreas a mejorar en el centro.
  - Revisar el POA Programa Operativo Anual.
  - Vigilar la Administración y seguimiento de los recursos.
  - Autorizar proyectos y gastos operativos del centro.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- f. Dirección de la Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul":
- Coordinar las funciones y actividades del Albergue.
  - Integrar el expediente de cada niña, niño y adolescente interno.
  - Verificar que se cumpla el reglamento.
  - Supervisar que las niñas, niños y adolescentes reciban la atención de acuerdo al Modelo de Atención.
  - Organizar las reuniones semanales con el equipo multidisciplinario con el objetivo de evaluar el avance integral de las niñas, niños y adolescentes.
  - Acudir a las reuniones de revisión de casos con la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, la Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales y la Coordinación Estatal de los Centros de Atención e Integración Familiar.
  - Supervisar que todas las áreas del Albergue se encuentren en buenas condiciones de limpieza y seguridad para las niñas, niños y adolescentes.
  - Supervisar a todos las niñas, niños, adolescentes y empleados, para que se realicen las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos.
  - Conformar el padrón de beneficiarios.
  - Asistir a las reuniones del Consejo de Adopciones.
  - Supervisar y constatar el buen trato a las niñas, niños y adolescentes.
- g. Subdirección Administrativa:
- Recopilar, validar y enviar el informe trimestral de aplicación de recursos.
  - Integrar evidencia requerida para auditorías internas y externas.
  - Gestionar y validar el proyecto de gasto operativo.
  - Controlar y administrar el presupuesto autorizado
  - Elaborar Proyecto Operativo.
- h. Dirección Administrativa:
- Ejercer seguimiento y control del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal vigente.
  - Realizar pagos a proveedores.
  - Proporcionar información a la Secretaría Técnica sobre el ejercicio del recurso autorizado.

#### 6. Información presupuestaria.

El Presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Estatales, Inversión Estatal Directa (IED).
- Los trámites para la solicitud, radicación y ejecución del recurso se realizan en apego a los procedimientos del Sistema Integral y de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

#### 7. Indicadores de resultados.

##### Indicadores o mecanismos de evaluación:

**7.1 Total de Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados de 9 a 17 Años 11 Meses que Reciben Protección Social de Manera Integral en Albergues del DIF Coahuila.**

**7.2 Porcentaje de Acciones a Favor de Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados, Respecto a lo Programado.**

$$PAFNNAIRP = \left[ \frac{AFNNAI}{AFNNAIP} \right] * 100$$



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**PAFNNAIRP:** Porcentaje de acciones a favor de niñas, niños y adolescentes institucionalizados, respecto a lo programado.

**AFNNAI:** Acciones a favor de niñas, niños y adolescentes institucionalizados.

**AFNNAIP:** Acciones a favor de niñas, niños y adolescentes institucionalizados programadas.

## 8. Evaluación, seguimiento y supervisión.

### 8.1 Interna.

- La Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales, efectúa los procesos de compra de los insumos necesarios para operar el programa.
- El SEDIF está facultado para la elaboración de menús que cumplan con los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

### 8.2 Externa.

- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
- La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia lleva el seguimiento de los casos de cada niña, niño y adolescente institucionalizado.

## 9. Control y auditoría.

- La Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales, efectúa supervisión, control y seguimiento del programa Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul", para el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

## 10. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

### 10.1 Transparencia.

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Este SEDIF publica y actualiza en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa.
- De forma anual se da a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC, cuando lo solicite.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa, participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

### 10.2 Difusión y promoción.

La Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila. "Casa Rosa y Casa Azul", deberá ser promocionada y difundida por el área de Comunicación Social del SEDIF e Instancias de Gobierno Estatal.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### 10.3 Contraloría Social.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, las Contraloría Social tendrán la estructura y atribuciones que se establezcan en los lineamientos que el Titular del Ejecutivo emita para su funcionamiento y organización.

### 10.4 Acta de entrega recepción.

- a. Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa, con los comprobantes correspondientes en original.
- b. Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

## 11. Quejas y denuncias.

### 11.1 Mecanismos instancias y canales.

El SEDIF será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte a través de los siguientes medios:

PAGINA:	<a href="http://www.difcoahuila.gob.mx">http://www.difcoahuila.gob.mx</a>
E- MAIL:	<a href="mailto:dif@coahuila.gob.mx">dif@coahuila.gob.mx</a>
TELEFONOS:	(800) 718-4510 (844) 417-3700
CASA ROSA:	(844) 111-1339
CASA AZUL:	(844) 417-7344 (844) 489-2174 Órgano Interno de Control

### Transitorios

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 28 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y  
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS**

**ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad, temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029 y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.6 fortalecer los centros de asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación extraordinaria; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.4 centros de asistencia social que instituye mejorar la atención integral en los CAS, para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación extraordinaria, bajo el resguardo del Estado.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Atención Especializada a Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados, brindando las acciones de coordinación y gestión, que permitan brindar la atención integral y especializada que esta población vulnerable necesita.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el día 28 de abril de 2025, el acuerdo 10/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Atención Especializada a Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del programa social "Atención Especializada a Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados".



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Glosario.**

**PED.-** Plan Estatal de Desarrollo

**CAS.-** Centros de Asistencia Social.

**MI.-** Menores de edad Institucionalizados.

**NNA.-** Niñas, Niños y Adolescentes.

**CA.-** Centros de Acogida.

**PRONNIF.-** Procuraduría para Niñas, Niños y la Familia.

**CESAME.-** Centro Estatal de Salud Mental.

**SS.-** Sector Salud.

**SEFIRC.-** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SNDIF.-** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEDIF.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DPS.-** Dirección de Programas Sociales

**Usuario.-** Beneficiario del programa.

**NNA.-** Niñas, Niños y Adolescentes.

**POA.-** Programa Operativo Anual.

**1. Antecedentes del programa.**

En México viven casi 40 millones de niños, niñas y adolescentes, que representan el 35% de la población y de cuyo bienestar hoy, depende el desarrollo presente y futuro del país. Más de la mitad de ellos se encuentra en pobreza (51.1%). Desde que México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el 21 de septiembre de 1990, los esfuerzos para asegurar su aplicación y generar condiciones óptimas para el desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes han sido notables.

Hoy en México hay menos desnutrición, menos muertes infantiles y un esquema de vacunación casi completo para los menores de cinco años; la cobertura de atención hospitalaria del parto es amplia y la asistencia a educación primaria es casi universal.

Con la aprobación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) en diciembre de 2014 y la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en 2015, México ha logrado un avance importantísimo en la adecuación de su marco normativo e institucional, con la finalidad de que cada vez más niños, niñas y adolescentes puedan tener pleno acceso a sus derechos.

**2. Objetivo del programa.**

Brindar atención especializada a niñas, niños y adolescentes que presentan algún trastorno físico, psicológico, psiquiátrico, cuadro de adicción o algún padecimiento físico con el fin de que sean atendidos por un grupo médico especializado en centros de acogida externos a la Institución.

**3. Lineamientos generales.**

**3.1 Cobertura.**

El Programa Atención Especializada a Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados tendrá Cobertura Estatal a través de los directores de los Centros de Asistencia Social, secciones Casa Cuna, Casa Rosa y Casa Azul, con el fin de gestionar ante la autoridad correspondiente el traslado de los NNA a los Centros de Acogida externos a la Institución.

**3.2 Población objetivo.**

Niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años, 11 meses de edad en situación de vulnerabilidad social o en situación extraordinaria y con problemas psiquiátricos o con discapacidad.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### 3.3 Características de los apoyos.

#### 3.3.1 Tipo del apoyo.

- Asistencia social.
- Atención médica.
- Atención psicológica.
- Canalizaciones.
- Inclusión social a través de actividades culturales, sociales y deportivas.

#### 3.3.2 Importe del apoyo.

Los servicios prestados por el programa son gratuitos.

#### 3.3.3 Cuota de recuperación.

Los beneficiarios del programa no deberán cubrir una cuota de recuperación por los servicios.

### 3.4 Beneficiarios.

#### 3.4.1 Criterios de selección para población objetivo.

El criterio para la definición de la situación de abandono de los beneficiarios, será indicada mediante:

- Valoración psicológica.
- Valoración médica.
- Valoración psiquiátrica.
- Valoración jurídica.

##### 3.4.1.1 Elegibilidad de la población objetivo.

- NNA en condición de vulnerabilidad.
- NNA que requieran de atención médica y/o psicológica.
- NNA que requieran de atención médica y/o psiquiátrica.

#### 3.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa.

##### - Derechos:

- Garantizar los derechos humanos de las niñas y niños.
- Los usuarios tienen derecho a recibir los apoyos según requieran.

##### - Obligaciones:

- Dirigirse de manera respetuosa y pacífica al personal que los atiende.
- Si se está en condiciones, brindar información veraz para la conformación del expediente.

#### 3.4.3 Servicios y acciones complementarias.

- Canalización a otras dependencias.

### 4. Lineamientos específicos.

#### 4.1 Coordinación institucional.

##### 4.1.1 Instancia ejecutora.

- **Subdirección de Centros de Asistencia Social, de la Dirección de Programas Sociales.**  
Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa Atención Especializada a Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados y aplica la normatividad Estatal.





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**4.1.2 Instancia normativa.**

- **SEDIF.**

Rige los programas de atención para población vulnerable.  
Informa oficialmente de los recursos de Inversión Estatal Directa.

**4.1.3 Instancia de control y vigilancia.**

La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF) lleva el seguimiento de los casos de cada niña y niño institucionalizado.

La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución del programa a través del reporte mensual de acciones realizadas.

La Dirección Administrativa del SEDIF, lleva a cabo el seguimiento del ejercicio del presupuesto del programa, con base a sus procedimientos administrativos.

**5. Mecánica de operación.**

**5.1 Operación del programa.**

- a. Deberán considerar el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Asistencia Social 2023-2029, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, para elaborar el Programa Operativo Anual, POA del ejercicio fiscal vigente.
- b. El Programa Atención Especializada a Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados beneficia a NNA en situación de vulnerabilidad social para brindarles atención integral.
- c. El personal del Programa Atención Especializada a Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados desarrollará las siguientes actividades:
  1. Solicitud del Dictamen Médico, Psiquiátrico y/o Psicológico al CESAME o al Sector Salud.
  2. Envío del Dictamen Médico, Psiquiátrico y/o Psicológico a la PRONNIF.
  3. Contacto con el Centro de Acogida Especializado externo a la Institución.
  4. Solicitar a la PRONNIF el traslado de las NNA al Centro de Acogida Especializado externo a la Institución.
  5. PRONNIF autoriza la solicitud de traslado y pone a disposición a los NNA.
  6. El programa Atención Especializada a Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados cubre los pagos mensuales derivados de la atención especializada en el Centro de Acogida externo a la Institución.

**6. Información Presupuestaria.**

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Estatales, Inversión Estatal Directa (IED).
- Los trámites para la solicitud, radicación y ejecución del recurso se realizan en apego a los procedimientos del Sistema Integral y de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



## 7. Indicadores de resultados.

### Indicadores o mecanismos de evaluación:

#### 7.1 Total de Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados de 9 a 17 años 11 meses que Reciben Atención Especializada en Centros Externos.

## 8. Evaluación, seguimiento y supervisión.

### 8.1 Interna.

- La Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales, efectúa los procesos de compra de los insumos necesarios para operar el programa.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

### 8.2 Externa.

- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
- La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia lleva el seguimiento de los casos de cada niña, niño y adolescente institucionalizado.

## 9. Control y auditoría.

- La Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales, efectúa supervisión, control y seguimiento del programa Atención Especializada a Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados, para el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

## 10. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

### 10.1 Transparencia.

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Este SEDIF publica y actualiza en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa.
- De forma anual se da a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC, cuando lo solicite.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa, participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

### 10.2 Difusión y promoción.

El programa Atención Especializada a Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados deberá ser promocionado y difundido por el área de Comunicación Social del SEDIF e Instancias de Gobierno Estatal.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### 10.3 Contraloría Social.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, las Contraloría Social tendrán la estructura y atribuciones que se establezcan en los lineamientos que el Titular del Ejecutivo emita para su funcionamiento y organización.

### 10.4 Acta de entrega recepción.

- a. Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa, con los comprobantes correspondientes en original.
- b. Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

## 11. Quejas y denuncias.

### 11.1 Mecanismos, instancias y canales.

El SEDIF será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte a través de los siguientes medios:

PAGINA:	<a href="http://www.difcoahuila.gob.mx">http://www.difcoahuila.gob.mx</a>
E- MAIL:	<a href="mailto:dif@coahuila.gob.mx">dif@coahuila.gob.mx</a>
TELEFONOS:	(800) 718-4510 (844) 417-3700 (844) 111-2303 (844) 489-2174 Órgano Interno de Control

### Transitorios

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 28 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y  
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAMINO A CASA**

**ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029 y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.7 reforzar el programa de atención a niñas, niños y adolescentes migrantes, en coordinación con las instancias federales y municipales correspondientes; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.3 niñas, niños y adolescentes migrantes que instituye garantizar la asistencia social integral de las NNA migrantes y/o repatriados acompañados y no acompañados, bajo el resguardo temporal del Estado.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Camino a Casa, el cual busca garantizar que las niñas, niños y adolescentes migrantes o repatriados acompañados y no acompañados, sean reintegrados a su hogar de forma segura y ordenada.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 28 de abril de 2025, el acuerdo 10/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Camino a Casa, Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
DEL PROGRAMA CAMINO A CASA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Camino a Casa".



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Glosario.**

**PAT.-** Plan Anual de Trabajo.

**POA.-** Programa Operativo Anual.

**PED.-** Plan Estatal de Desarrollo.

**SEFIRC.-** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SNDIF.-** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEDIF.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DPS.-** Dirección de Programas Sociales.

**PRONNIF.-** Procuraduría de los Niños, Niñas y la Familia.

**Compra Net.-** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**Usuario.-** Beneficiario del programa.

**IED.-** Inversión Estatal Directa.

**SIIP.-** Sistema Integral de Inversión Pública.

**SLR.-** Solicitudes de Liberación de Recursos.

**NNA.-** Niñas, niños y adolescentes.

**INM.-** Instituto Nacional de Migración.

**ATCAC.-** Albergue Transitorio Camino a Casa.

**1. Antecedentes.**

El Programa empezó a operar en el año de 1996 bajo el nombre de Programa Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos, ahora "Camino a Casa", trabajando en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Municipales DIF de los municipios fronterizos de Acuña y Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, hasta 2010 se contaba solo con un albergue en Cd. Acuña y el apoyo de Casa YMCA de atención a NNA migrantes en el municipio de Piedras Negras.

En el 2011 se instaló el Centro Comunitario de Protección a la Infancia en el Albergue de Acuña, que busca atender a todas aquellas niñas, niños o adolescentes asociados a la migración, a través de cursos de capacitación para el arraigo en su comunidad de origen. En el 2015 se rehabilita el Albergue Transitorio Camino a Casa en Ciudad Acuña, ampliando su capacidad de atención y remodelando los espacios destinados al CCPI, así mismo en marzo del 2017 se inaugura el Albergue Transitorio Camino a Casa en el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, este último opera en coordinación con el ayuntamiento.

El 30 de marzo del 2023 se inaugura el Albergue Transitorio Camino a Casa en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en donde se reciben NNA acompañados y no acompañados.

**2. Objetivo general.**

Garantizar que los niños, niñas y adolescentes migrantes o repatriados no acompañados y acompañados, que por circunstancias diversas se enfrenten a la necesidad de cruzar la frontera norte del estado, sean reintegrados a su hogar de forma segura y ordenada, a través del establecimiento de acuerdos interinstitucionales.

**3. Lineamientos generales.**

- Brindar atención a las niñas, niños y adolescentes que intentan cruzar o cruzan la frontera de forma ilegal y proporcionarles asistencia social, alimentación, vestido, atención médica, psicológica, así como mecanismos de protección de sus derechos en la coordinación interinstitucional con dependencias de Gobierno Estatal y/o Municipal.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Coordinar el traslado de manera segura y ordenada, a su lugar de origen, a las niñas, niños y adolescentes migrantes o repatriados no acompañados (Camino a Casa Acuña, Piedras Negras, Saltillo) y los NNA acompañados (Camino a Casa Saltillo).
- Operar el Albergue Transitorio “Camino a Casa” de Acuña y Saltillo y continuar con lo establecido en el convenio de colaboración con el municipio para la operatividad del programa en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

### 3.1 Cobertura.

Región Norte, específicamente en los municipios de Acuña y Piedras Negras, que por su ubicación geográfica presentan este tipo de problemática.  
Región Sureste en el municipio de Saltillo.

### 3.2 Población objetivo.

- Niñas, niños y adolescentes repatriados no acompañados (“Camino a Casa” Acuña, Piedras Negras, Saltillo) de 0 a 17 años 11 meses.
- Niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales no acompañados (“Camino a Casa” Acuña, Piedras Negras, Saltillo) de 0 a 17 años 11 meses.
- Niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados (“Camino a Casa” Acuña, Piedras Negras, Saltillo) de 0 a 17 años 11 meses.
- Niñas, niños y adolescentes en riesgos asociados a la migración infantil no acompañada (“Camino a Casa” Acuña, Piedras Negras, Saltillo) de 0 a 17 años 11 meses.
- Niñas, niños y adolescentes repatriados acompañados (“Camino a Casa” Saltillo) de 0 a 17 años 11 meses y sus familias (de hasta 4 integrantes cada uno).
- Niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales acompañados (“Camino a Casa” Saltillo) de 0 a 17 años 11 meses. y sus familias (de hasta 4 integrantes cada uno).
- Niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros acompañados (“Camino a Casa” Saltillo) de 0 a 17 años 11 meses y sus familias (de hasta 4 integrantes cada uno).
- Niñas, niños y adolescentes en riesgos asociados a la migración infantil acompañada (“Camino a Casa” Saltillo) de 0 a 17 años 11 meses y sus familias (de hasta 4 integrantes cada uno).

### 3.3 Características de los apoyos.

#### 3.3.1 Tipo del apoyo.

- En el Albergue Transitorio “Camino a Casa”, se brinda alimentación, vestido, atención médica, psicológica, artículos de higiene personal y lo necesario para la satisfacción de sus necesidades, durante su estancia en los albergues.
- Durante la estancia en el albergue se imparten pláticas, talleres, actividades deportivas y recreativas entre otras, a fin de favorecer el desarrollo de habilidades para la vida, conocimientos, factores de protección y el desaliento de la migración infantil.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Si la NNA es nacional, los SEDIF se coordinan con el de origen para financiar el pago del transporte aéreo a aquella niña, niño o adolescente cuya familia no cuente con recursos económicos.

### 3.3.2 Importe del apoyo.

- No aplica.

### 3.3.3 Cuota de recuperación.

- No aplica cuota de recuperación.

## 3.4 Beneficiarios.

### 3.4.1 Criterios de selección para población objetivo.

- Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses acompañados ("Camino a Casa" Saltillo) y no acompañados ("Camino a Casa" Acuña, Piedras Negras, Saltillo) que habiendo sido encontrados en territorio estadounidense sin la documentación necesaria fueron repatriados México y canalizados por el Instituto Nacional de Migración, y Albergues de Tránsito del SEDIF.
- Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses acompañados ("Camino a Casa" Saltillo) y no acompañados ("Camino a Casa" Acuña, Piedras Negras, Saltillo) nacionales o extranjeros, que han sido localizados en territorio mexicano, en su caso, sin la documentación correspondiente, en tránsito hacia los Estados Unidos y sin la compañía de un familiar adulto que se haga responsable de su cuidado.
- Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses acompañados ("Camino a Casa" Saltillo) y no acompañados ("Camino a Casa" Acuña, Piedras Negras, Saltillo) que, debido al conjunto de sus circunstancias, culturales, económicas, educativas o sociales se encuentran en posibilidad de emprender procesos de migración infantil no acompañada.

#### 3.4.1.1 Elegibilidad de la población objetivo.

- El Instituto Nacional de Migración canaliza a aquellas niñas, niños y adolescentes migrantes o repatriados no acompañados ("Camino a Casa" Acuña, Piedras Negras, Saltillo) y los NNA acompañados ("Camino a Casa" Saltillo), nacionales o extranjeros.
- A través de una valoración social se selecciona a aquellos que no cuentan con recursos económicos para trasladarse a su lugar de origen y reunirse con su familia.

### 3.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa.

#### - Derechos:

- Recibir información amplia.
- Recibir un trato digno, cálido y respetuoso.
- Valoración médica.
- Valoración social.
- Valoración psicológica.
- Revisión de su situación jurídica.
- Alojamiento.
- Alimentación.
- Vestido (cambio de ropa).
- Localización de familiares (mediante una llamada telefónica)
- Traslado de la niña, niño o adolescente por parte del INM o PRONNIF.
- Ser canalizado a una institución o con un familiar para su cuidado.
- Participar activamente en los talleres que se imparten.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- **Corresponsabilidad de los usuarios:**
  - El beneficiario deberá aportar sus datos personales para localizar a su familia.
  - Deberá presentarse los días y horas en que se lleven a cabo los talleres y demás actividades.
  - Cumplir con reglamento interno, manteniendo el orden dentro de las instalaciones.

**3.4.4 Causas de incumplimiento, retención, y suspensión de recursos.**

- Cuando el beneficiario tenga la mayoría de edad.
- Cuando venga acompañado de padre, madre o familiar que acredite su parentesco.
- Cuando esté involucrado en actos ilícitos, se canaliza a la PRONNIF.

**4. Lineamientos específicos.**

**4.1 Coordinación institucional.**

**4.1.1 Instancia ejecutora.**

- **Subdirección de Centros Asistenciales de la Dirección de Programas Sociales.**  
Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa "Camino a Casa" y aplica la normatividad a nivel estatal.
- **Coordinación de la región norte del SEDIF.**  
Opera, ejecuta y supervisa el programa "Camino a Casa", y aplica la normatividad a nivel regional.
- **SMDIF.**  
Opera y ejecuta el programa "Camino a Casa" a nivel municipal.

**4.1.2 Instancia normativa.**

- **SNDIF.**  
Rige los programas de atención a nivel federal, basados en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia.
- **SEDIF.**  
Rige los programas de atención para población vulnerable.  
Informa oficialmente de los recursos de Inversión Estatal Directa.

**4.1.3 Instancia de control y vigilancia.**

La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución del programa a través del reporte mensual de acciones realizadas.

La Dirección Administrativa del SEDIF, lleva a cabo el seguimiento del ejercicio del presupuesto del programa, con base a sus procedimientos administrativos.

**5. Mecánica de operación.**

**5.1 Operación del programa.**

- a. Deberán considerar el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Asistencia Social 2023-2029, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, para elaborar el Programa Operativo Anual, POA del ejercicio fiscal vigente.
- b. Se deberá aplicar en todo momento lo que dispone la Ley de Migración, así como las normas emitidas por el SNDIF. En caso de contingencia sanitaria se deberá apegar a las recomendaciones



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



emitidas por la Secretaría de Salud y los Subcomités Técnicos Regionales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

c. Descripción de actividades:

El responsable del Albergue tiene a su cargo realizar las siguientes actividades:

1. En la operatividad del Albergue, se deberá apegar al Protocolo Nacional de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados.
2. Recibir a las niñas, niños y adolescentes que son canalizados por parte del Instituto Nacional de Migración, en los albergues "Camino a Casa" conforme al horario establecido de repatriación.
3. Ingresar, registrar y llenar una ficha de identificación que contiene los datos personales del NNA.
4. Brindar servicios como: alojamiento, alimentación, vestido, valoración médica, valoración psicológica, y revisión de la situación jurídica durante el tiempo que las niñas, niños y adolescentes se encuentren en los albergues de tránsito del SEDIF.
5. Reintegrar a su familia de inmediato en el caso de que la niña, niño o adolescente sea de los municipios de Acuña o Piedras Negras. En caso de detectarse algún posible riesgo derivado de la reintegración, deberá informarse a la PRONNIF para que tome las determinaciones correspondientes.
6. En el caso de reintegración a familiar que decide trasladarse al Albergue (Acuña, Piedras Negras, Saltillo) la directora deberá de revisar y acreditar la documentación que presenta a fin que le sea entregado el NNA.
7. Contactar al enlace del SEDIF correspondiente, a fin de verificar los datos proporcionados por la niña, niño o adolescente, cuando habiten en otro estado o municipio.
8. Mantener en el albergue a la niña, niño o adolescente migrante durante el tiempo en que se realicen las investigaciones pertinentes por parte del SEDIF de origen.
9. Promover el traslado seguro y ordenado de las niñas, niños y adolescentes a su lugar de origen.
10. Cuando se haya confirmado la entidad de origen, se promoverá el traslado lo antes posible hacia la capital del estado de origen por parte del SEDIF correspondiente.
11. Recabar los documentos necesarios y coordinar el traslado por parte de SEDIF y Sistema Estatal DIF de origen.
12. Conformar los expedientes de las NNA con la documentación correspondiente de su reintegración.
13. En el caso de las NNA extranjeros, se deberá estar en constante comunicación con personal de INM para notificar de cualquier situación que se presente con los beneficiarios.
14. En el caso de evasión de beneficiarios, la directora deberá de informar de manera inmediata al responsable del Programa, así como al INM en el caso de ser extranjero para realizar lo correspondiente y posteriormente levantar un acta al Ministerio Público.
15. Responsable del Albergue deberá enviar mensualmente en el formato correspondiente el informe de las NNA Migrantes No Acompañados ("Camino a Casa" Acuña y Piedras Negras, Saltillo) ("Camino a Casa" Saltillo) Acompañados atendidos y reintegrados con su familia y/o lugar de origen.
16. Responsable del Albergue deberán de estar informando al responsable Estatal de las necesidades que se puedan presentar durante la operatividad y atención de las NNA Migrantes.

**6. Información presupuestaria.**

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Recursos Estatales, Inversión Estatal Directa (IED); así como por el recurso Federal asignado por el SNDIF para la operatividad del programa y con especificación de la aplicación de dicho recurso.
- Los trámites para la solicitud, radicación y ejecución del recurso se realizan en apego a los procedimientos del Sistema Integral y de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

#### 7. Indicadores de Resultados.

##### Indicadores o mecanismos de evaluación:

**7.1 Total de NNA Migrantes y/o Repatriados No Acompañados de 0 a 17 años 11 meses que Recibieron Asistencia Social.**

**7.2 Total de NNA Migrantes y/o Repatriados Acompañados de 0 a 17 años 11 meses que Recibieron Asistencia Social.**

**7.3 Total de NNA Migrantes y/o Repatriados Nacionales Atendidos.**

**7.4 Total de NNA Migrantes y/o Repatriados Extranjeros Atendidos.**

#### 8. Evaluación, seguimiento y supervisión.

##### 8.1 Interna.

- La Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales, elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

##### 8.2 Externa.

El SNDIF da seguimiento a la operatividad del programa de acuerdo a la información proporcionada como lo son:

- Plan anual de trabajo.
- Informe mensual de atención.
- Informe trimestral.
- Programación de metas y presupuesto.

#### 9. Control y auditoría.

- La Subdirección de Centros de Asistencia Social de la Dirección de Programas Sociales efectúa supervisión, control y seguimiento del programa "Camino a Casa" para el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

#### 10. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

##### 10.1 Transparencia.

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Este SEDIF publica y actualiza en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa.
- De forma anual se da a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC, cuando lo solicite.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa, participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

### 10.2 Difusión y promoción.

El programa "Camino a Casa" deberá ser promocionado y difundido por el área de Comunicación Social del SEDIF e Instancias de Gobierno Estatal.

### 10.3 Contraloría Social.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, las Contraloría Social tendrán la estructura y atribuciones que se establezcan en los lineamientos que el Titular del Ejecutivo emita para su funcionamiento y organización.

### 10.4 Acta de entrega recepción.

- a. Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa, con los comprobantes correspondientes en original.
- b. Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

## 11. Quejas y denuncias.

### 11.1 Mecanismos instancias y canales.

El SEDIF será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte a través de los siguientes medios:

PAGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>  
 E- MAIL: [dif@coahuila.gob.mx](mailto:dif@coahuila.gob.mx)  
 TELEFONOS: (800) 718-4510  
 (844) 111-2303  
 (844) 489-2174 Órgano Interno de Control



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 28 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y  
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES**

**ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029 y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.13 fortalecer los programas para la atención integral de las personas adultas mayores; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.8 que instituye la atención integral para personas adultas mayores.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Atención Integral a Personas Mayores (con sus divisiones: Empacadores Voluntarios; Campamentos Recreativos, Estímulo Económico y en Especie; Persona Mayor en Situación de Vulnerabilidad y Centro Integral y de Inclusión Social para Personas Mayores), promoviendo su desarrollo, otorgándoles bienestar y calidad de vida, así como ofreciendo acciones que brinden atención integral e incrementando su autoestima y perseverando su dignidad como seres humanos.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 28 de abril de 2025, el acuerdo 10/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Atención Integral a Personas Mayores.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa Atención Integral a Personas Mayores.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Glosario.**

**PED.-** Plan Estatal de Desarrollo

**CIISPM.-** Centro Integral y de Inclusión Social para Personas Mayores.

**SEFIRC.-** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SNDIF.-** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEDIF.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DPS.-** Dirección de Programas Sociales.

**INAPAM.-** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

**Compra Net.-** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**Usuario.-** Beneficiario del programa.

**POA.-** Programa Operativo Anual.

**IED.-** Inversión Estatal Directa.

**SIIP.-** Sistema Integral de Inversión Pública.

**SLR.-** Solicitudes de Liberación de Recursos.

**INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

**EIASA:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

**1. Antecedentes.**

Atención Integral a Personas Mayores inicia en el año 2025, unificando programas como una estrategia de apoyo a personas mayores ofreciendo espacios de convivencia, esparcimiento, terapia ocupacional, las limitaciones económicas por falta de pensión, de apoyo familiar, de oportunidades de empleo y la exposición de enfermedades, además de sentirse en ocasiones, aislados o con poca actividad social, coloca al adulto mayor en desventaja, por lo que recurre a solicitar apoyos para mejorar sus condiciones de vida y mantenerse activos.

**2. Objetivo del programa.**

Promover y brindar atención integral a personas mayores procurando el respeto a sus derechos y fomentando la convivencia entre ellos, permitiendo tener una vida plena, productiva y útil a la sociedad, atendiendo los casos en personas mayores en situación de vulnerabilidad, para que puedan continuar con una vida activa de recreación y participación social.

**3. Lineamientos generales.**

- Coordinar acciones con empresas de autoservicio para crear oportunidades de ocupación voluntaria para las personas mayores de 60 años.
- Realizar actividades recreativas para celebrar fechas específicas.
- Pláticas informativas
- Visitas de supervisión.
- Proporcionar apoyos complementarios para sus necesidades prioritarias en corresponsabilidad con los beneficiarios.
- Gestionar campamentos recreativos para personas mayores.
- Apoyar a personas mayores en situación de desamparo.
- Atención emocional, de salud, terapia ocupacional y bienestar físico.

**3.1 Cobertura.**

Estatal.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### 3.2 Población objetivo.

Personas mayores, mujeres y hombres a partir de los 60 años, sea o no pensionado o jubilado y que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

### 3.3 Características de los apoyos.

#### 3.3.1 Tipo del apoyo.

- Integrar a las Personas Mayores a un centro comercial para realizar el empaqueo de la mercancía de los clientes que acuden a realizar sus compras.
- Entrega de apoyos complementarios.
- Entrega de estímulo económico y en especie.
- Campamentos Recreativos para personas mayores.
- Entrega de despensa con artículos de consumo básico.
- Alternativas a las personas mayores para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre, mediante actividades culturales, recreativas y de estímulo.
- Desayunos y comidas nutritivas entregada en Centro Integral y de Inclusión Social para Personas Mayores (Centro Diurno).

#### 3.3.2 Importe del apoyo.

- El estímulo económico se determinará de acuerdo al presupuesto asignado.
- El costo diario de alimentación del Centro Diurno es de \$21.40 diarios.

#### 3.3.3 Cuotas de Recuperación.

Los beneficiarios del Centro Diurno deberán cubrir una cuota de recuperación de \$50.00 a \$200.00 mensuales, dependiendo de los resultados que refleje el estudio socioeconómico aplicado a cada usuario.

### 3.4 Beneficiarios.

#### 3.4.1 Criterios de selección para población objetivo:

##### a) Empacador voluntario.

- A partir de los 60 años cumplidos.
- Acudir personalmente y por voluntad propia en condiciones aptas para realizar la actividad a desempeñar.
- 2 fotografías tamaño infantil.
- 2 copias de comprobante de domicilio (recibo de agua o luz reciente).
- 2 copias de identificación de adulto mayor (INAPAM).
- Original y copia de constancia médica del consultorio de la preferencia del adulto mayor.
- 2 copias de CURP
- 2 copias de credencial de Identificación Oficial (INE).
- 2 copias de acta de nacimiento.
- Proporcionar información para el llenado de estudio socioeconómico.
- Firma del reglamento por parte del adulto mayor.
- Esquema de vacunación SARS-COV-2 e Influenza.

##### b) Campamentos recreativos, estímulo económico y en especie.

- La persona mayor candidata a ser beneficiaria podrá ser propuesto por las Coordinaciones Regionales del DIF Coahuila.
- Se realiza un estudio socioeconómico.
- A partir de los 60 años cumplidos.
- Que la persona mayor tenga ingresos bajos o nulos.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- El beneficiario del apoyo económico recibirá un estímulo único anual de acuerdo al presupuesto asignado al programa.

**c) Persona mayor en situación de vulnerabilidad.**

- Se realiza un estudio socioeconómico.
- A partir de los 60 años cumplidos.
- Valoración psicológica.
- Referencia médica.

**d) Centro Integral y de Inclusión Social para Personas Mayores.**

- Se realiza un estudio socioeconómico.
- A partir de los 60 años cumplidos.
- 2 copias de comprobante de domicilio (recibo de agua o luz reciente).
- 2 copias de identificación de adulto mayor (INAPAM).
- Original y copia de constancia médica del consultorio de la preferencia del adulto mayor.
- 2 copias de CURP.
- 2 copias de credencial de Identificación Oficial (INE).
- 2 copias de acta de nacimiento.
- Presentar la credencial de servicio médico (copia).
- Deberá valerse por sí mismo y no padecer de ninguna enfermedad mental o infectocontagiosa.
- Proporcionar información para el llenado de estudio socioeconómico.
- Deberá acudir regularmente al centro de acuerdo al horario establecido y cumpliendo con el protocolo para evitar contagios.
- Deberá cumplir con el reglamento y demás reglas internas del centro.
- Realizar el pago puntual de la cuota de recuperación asignada por el centro.

**3.4.1.2 Elegibilidad de la población objetivo.**

- Personas mayores de 60 años que acudan a solicitar su integración al programa.
- Personas Mayores de 60 años en condiciones adecuadas de salud y que no implique riesgo para la actividad a desempeñar.
- Personas Mayores de 60 años que cumplan los requisitos que solicita el programa.
- Personas Mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad.

**3.4.3 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa.**

**- Derechos:**

- Ser tratado con dignidad y respeto.
- Recibir los servicios y apoyos del programa de una manera ordenada y transparente.
- El usuario tendrá derecho a los servicios y programas de asistencia social y protección de derechos a través de una atención individualizada y de calidad, proporcionada por personal profesional, en circunstancias de igualdad y equidad, independientemente del género, edad, religión, capacidad física, mental, condición cultural, social y de salud.
- Recibir capacitación por parte del centro comercial acerca de las actividades a realizar.
- El usuario tendrá derecho a que se guarde reserva y confidencialidad de sus datos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**- Obligaciones:**

- Cumplir con las funciones y/o reglamento que se tengan implementadas para el adulto empacador voluntario en el centro comercial y asistir a reunión mensual de avances.
- Brindar informaciones veras para la conformación del expediente.
- Dirigirse de manera pacífica y respetuosa al personal que los atiende.
- Cumplir con los lineamientos y/o especificaciones del programa.
- Aportar con veracidad los datos que le sean solicitados.

Todo usuario que se inscriba en el Centro Integral y de Inclusión Social para Personas Mayores, recibirá los beneficios como miembro activo y deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

- a. Presentar diagnóstico de salud.
- b. Cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento interno.
- c. Cumplir con el horario establecido.
- d. Un familiar responsable, que deberá estar enterado de su asistencia al centro y deberá proporcionar los datos personales de él y el usuario, para cualquier caso de emergencia o apoyo.
- e. Asistir a los centros con las medidas de higiene necesarias.
- f. Respetar al personal del centro y a sus compañeros.
- g. Avisar al responsable del centro en caso de ausencia prolongada.
- h. Cumplir con las indicaciones que den los instructores.
- i. Dar buen uso al mobiliario e instalaciones del centro, para conservarlo en buen estado.
- j. Cuidar sus pertenencias, ya que el centro no se hace responsable de objetos extraviados.
- k. Respetar costumbres, tradiciones, religión y creencias de los demás usuarios.
- l. No comercializar, con excepción de las actividades autorizadas, dentro de los festejos que organice el centro.
- m. No vender y consumir bebidas alcohólicas, ni ningún tipo de sustancias tóxicas.
- n. No ingresar a personas ajenas a la institución.
- o. Informar de inmediato al responsable del centro, en caso de visita inesperada de algún familiar.
- p. Respetar a los familiares del resto de los usuarios que asistan al centro, cuando acudan a programas y actividades de carácter social y cultural designados.
- q. No fomentar la violencia o actos denigrantes desleales o ventajosos dentro del centro. En este último caso, se valorará por la autoridad correspondiente del centro la suspensión de la o las personas, que incurran en esta fracción.

**3.4.4 Causas de incumplimiento, que podrán causar baja temporal o definitiva del beneficiario empacador voluntario.**

- Cuando el beneficiario no asista con regularidad al centro o a su actividad a desempeñar.
- Cuando el beneficiario sea el que incite a cualquier agresión física y/o verbal.
- Cuando el beneficiario corra riesgo alguno en contra de su integridad física y/o emocional.
- Por el incumplimiento del reglamento.
- Cuando se otorguen beneficios a una persona distinta de los beneficiarios.
- Por proporcionar información falsa del usuario.

**3.4.5 Servicios y acciones complementarias.**

- Platicas mensuales de orientación en diversos temas.
- Gestión de servicios.
- Organización de eventos para las personas mayores.
- Canalización a otras dependencias



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**4. Lineamientos específicos.**

**4.1 Coordinación Institucional.**

**4.1.1 Instancia ejecutora.**

- **Subdirección del Centro Estatal para el Adulto Mayor de la Dirección de Programas Sociales.**

Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa de Atención Integral a Personas Mayores y aplica la normatividad a nivel estatal.

- **Coordinaciones regionales del SEDIF.**

Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa de Atención Integral a Personas Mayores y aplica la normatividad a nivel regional.

- **SMDIF.**

Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa de Atención Integral a Personas Mayores y aplica la normatividad a nivel municipal.

**4.1.2 Instancia normativa.**

- **SEDIF.**

Rige los programas de atención para población vulnerable.

Informa oficialmente de los recursos de Inversión Estatal Directa.

**4.1.3 Instancia de control y vigilancia.**

La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución del programa a través del reporte mensual de acciones realizadas.

La Dirección Administrativa del SEDIF, lleva a cabo el seguimiento del ejercicio del presupuesto del programa, con base a sus procedimientos administrativos.

**5. Mecánica de operación.**

**5.1 Operación del programa.**

- Deberán considerar el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Asistencia Social 2023-2029, los convenios de colaboración con los municipios y centros comerciales, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, para elaborar el Programa Operativo Anual, POA del ejercicio fiscal vigente.

**a) Empacador voluntario.**

- El SEDIF establece convenio de colaboración directo con empresas participantes.
- Se captan las solicitudes y se elaboran expedientes de las personas mayores que cumplan con los criterios de selección.
- Coordinar, supervisar y organizar junto al personal de recursos humanos de cada centro comercial la integración, capacitación y operación de las actividades a realizar con los adultos mayores para un mejor bienestar de los mismos.
- Dar seguimiento de los beneficiarios con apoyo de gestión según lo necesite.

**b) Campamentos recreativos, estímulo económico y en especie.**

**1. Estímulo económico y en especie para personas mayores.**

- Se realiza la propuesta de inversión para su debida aprobación.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Se informa a las coordinaciones regionales del SEDIF el número designado de apoyos a otorgar.
  - Las coordinaciones regionales hacen llegar al SEDIF las propuestas de los beneficiados, para su debida validación y captura. Estas propuestas se tomarán de las solicitudes de los adultos mayores que hayan realizado su petición.
  - El SEDIF por medio de la Subdirección de Recursos Financieros, realiza los depósitos correspondientes a cada Coordinación Regional del SEDIF, del recurso correspondiente a cada beneficiario, el cual tiene que cubrir el requisito de identificarse y firmar el recibo correspondiente.
  - La coordinación regional del SEDIF hace llegar a la Subdirección del Centro Estatal para el Adulto Mayor de la Dirección de Programas Sociales los recibos debidamente firmados para realizar la comprobación correspondiente a la Subdirección de Recursos Financieros.
  - Se anexa copia del recibo al expediente técnico de cada una de las obras por municipio.
  - Llenar expediente de cada beneficiario en cada municipio, junto con la documentación requerida: copia de la credencial del INE, CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio reciente, además de una fotografía tamaño infantil, la cual se pega en la portada del expediente.
  - Realizar estudio socioeconómico y adjuntarlo al expediente.
2. Gestionar, programar y organizar campamentos recreativos y turísticos para las personas mayores.
- c) Persona mayor en situación de vulnerabilidad.**
- Se reciben solicitudes de atención vía telefónica, a través de la página web del DIF Coahuila o de forma personal.
  - Se identifica la situación de riesgo de la persona mayor mediante la evaluación del estudio socioeconómico.
  - Según la evaluación se determina si la persona mayor es candidata para recibir apoyos en especie o si es canalizada a otra institución.
  - Se realiza una agenda para la entrega de los apoyos en especie y se entregan según la planeación.
  - Se realiza seguimiento de las personas mayores en situación de vulnerabilidad beneficiarias del programa.
- d) Centro Integral y de Inclusión Social para Personas Mayores.**
- Se deberá considerar el Reglamento Interno del Centro Integral y de Inclusión Social para Personas Mayores del SEDIF.
  - Se reciben solicitudes de personas mayores para su ingreso a los centros.
  - Se verifica la vulnerabilidad de las personas mayores de acuerdo a la evaluación del estudio socioeconómico.
  - Al ingresar las personas mayores recibirán la atención que cada uno de los centros ofrece.
  - El personal realiza constantemente la supervisión de los centros para mantener buenas condiciones de limpieza y seguridad.

Se cuenta con seis centros integrales:

1. Centro Diurno en Saltillo.
2. Centro Bolívar en Saltillo.
3. Centro Guayulera en Saltillo.
4. Centro Madero en Saltillo.
5. Centro de Piedras Negras.
6. Centro de Sabinas.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- En caso de contingencia sanitaria, se deberá apegar a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud y Subcomités Técnicos Regionales del Estado de Coahuila de Zaragoza. Utilizando los medios digitales para realizar reuniones y pláticas virtuales para llegar a la población Objetivo.
- Informar mensualmente del avance físico y financiero del programa a la Secretaría Técnica del SEDIF.

#### 6. Información Presupuestaria.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Estatales, Inversión Estatal Directa (IED).
- Los trámites para la solicitud, radicación y ejecución del recurso se realizan en apego a los procedimientos del Sistema Integral y de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

#### 7. Indicadores de resultados.

##### Indicadores o mecanismos de evaluación:

##### 7.1 Total de Personas Mayores Activas como Empacadores Voluntarios.

##### 7.2 Total de Estímulos Económicos y en Especie Otorgados a Personas Mayores en Situación de Vulnerabilidad.

##### 7.3 Porcentaje de Acciones de Atención a Favor de Personas Mayores, respecto a lo programado.

$$PAAFPMRP = \left[ \frac{AAFPM}{AAFMP} \right] * 100$$

**PAAFPMRP:** Porcentaje de acciones de atención a favor de personas mayores, respecto a lo programado.

**AAFPM:** Acciones de atención a favor de personas mayores.

**AAFMP:** Acciones de atención a favor de personas mayores programadas.

##### 7.4 Total de Personas Mayores en Situación de Vulnerabilidad que Mejoraron su Calidad de Vida con Acciones de Atención.

##### 7.5 Porcentaje de Acciones a Favor de Personas Mayores en Situación de Vulnerabilidad, Respecto a lo Programado.

$$PAFPMSVRP = \left[ \frac{AFPMSV}{AFPMSVP} \right] * 100$$

**PAFPMSVRP:** Porcentaje de acciones a favor de personas mayores en situación de vulnerabilidad, respecto a lo programado.

**AFPMA:** Acciones a favor de personas mayores en situación de vulnerabilidad.

**AFPMSVP:** Acciones a favor de personas mayores en situación de vulnerabilidad programadas.

##### 7.6 Total de Personas Mayores Atendidas en el CIISPM.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**7.7 Porcentaje de Acciones a Favor de Personas Mayores en el CIISPM, Respecto a lo Programado.**

$$PAFPMCRP = \left[ \frac{AFPMC}{AFPMCP} \right] * 100$$

**PAFPMCRP:** Porcentaje de acciones a favor de personas mayores en CIISPM, respecto a lo programado.

**AFPMC:** Acciones a favor de personas mayores en CIISPM.

**AFPMCP:** Acciones a favor de personas mayores en CIISPM programadas.

**8. Evaluación, seguimiento y supervisión.**

**8.1 Interna.**

- La Subdirección del Centro Estatal para el Adulto Mayor de la Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

**8.2 Externa.**

No aplica.

**9. Control y auditoría.**

- La Subdirección del Centro Estatal para el Adulto Mayor de la Dirección de Programas Sociales efectúa supervisión, control y seguimiento del programa Atención Integral a Personas Mayores para el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

**10. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.**

**10.1 Transparencia.**

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Este SEDIF publica y actualiza en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa.
- De forma anual se da a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC, cuando lo solicite.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa, participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

**10.2 Difusión y promoción.**

El programa Atención Integral a Personas Mayores deberá ser promocionado y difundido por el área de Comunicación Social del SEDIF e Instancias de Gobierno Estatal.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### 10.3 Contraloría Social.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Se reconoce a la Contraloría Social como mecanismo de los beneficiarios, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, en apego los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza" establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Los Comités de Contraloría Social son grupos de personas elegidas democráticamente por la población beneficiaria del programa, con el objetivo de vigilar, supervisar y evaluar el correcto uso de los recursos públicos asignados al programa y la correcta ejecución de las acciones establecidas en las presentes reglas de operación.

Para la conformación del comité, los integrantes, deberán ser mayores de 18 años, ser beneficiarios del programa y residir en la localidad en donde se lleva a cabo el programa.

### 10.4 Acta de entrega recepción.

- a. Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa, con los comprobantes correspondientes en original.
- b. Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

## 11. Quejas y denuncias.

### 11.1 Mecanismos instancias y canales.

Este Sistema Estatal será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte a través de los siguientes medios:

PÁGINA:	<a href="http://www.difcoahuila.gob.mx">http://www.difcoahuila.gob.mx</a>
E- MAIL:	<a href="mailto:dif@coahuila.gob.mx">dif@coahuila.gob.mx</a>
TELÉFONOS:	(800) 718-4510 (844) 438-7385 (844) 438-7373
EXTENSIÓN:	4533 (844) 489-2174 Órgano Interno de Control



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 28 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**CENTROS DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES**

**ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029 y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.13 fortalecer los programas para la atención integral de las personas adultas mayores; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.8 que instituye la atención integral para personas adultas mayores.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa, Centros de Atención Integral a Personas Mayores orientado a la sana alimentación y esparcimiento de las personas adultas mayores.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 28 de abril de 2025, el acuerdo 10/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Centros de Atención Integral a Personas Mayores.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del programa Centros de Atención Integral a Personas Mayores.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



**Glosario.**

**Beneficiario.-** Mujer u hombre de sesenta o más años que ha cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en estas reglas de operación y ha sido incorporado al programa.

**Cobertura.** - Zona geográfica de atención de los Centros de Atención Integral a Personas Mayores.

**CAIPM.** - Centros de Atención Integral a Personas Mayores.

**Centros de Atención Integral a Personas Mayores.** - Locales o inmuebles que albergan instalaciones en las que se proporcionan alimentos, actividades ocupacionales o de esparcimiento a personas de 60 años o más.

**Corresponsabilidad.-** Se refiere a la ejecución por parte de los beneficiarios, de las obligaciones y derechos que les correspondan.

**SEDIF.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos de Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia y Protección de Derechos.

**PED.-** Plan Estatal de Desarrollo.

**Personas Adultas Mayores.-** Personas mayores de 60 años.

**SEFIRC.-** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SEFIN.** - Secretaría de Finanzas.

**Compra Net.-** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**POA.-** Programa Operativo Anual.

**EIASA.-** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

**Estado.-** El Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Familia.-** Conjunto de personas que habitan en una misma casa, tengan voluntariamente o por ley, unidad o responsabilidad en la administración y atención de los integrantes del hogar, ya sea que estén unidos por parentesco, afinidad o consanguineidad y que residan habitualmente en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Gerontología.-** Es el área de conocimiento que estudia la vejez y el envejecimiento de una población, teniendo en cuenta los aspectos psicológicos, biológicos, y sociales, pues estos aspectos influyen de manera directa en la forma como el ser humano asume su proceso de envejecimiento.

**Padrón de Beneficiarios.-** La base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada, información suficiente sobre los receptores de los programas, así como de los beneficios que reciben.

**Programa.** - El programa de programa Centros de Atención Integral a Personas Mayores; cuya normatividad y direccionalidad está destinada a garantizar el derecho y seguridad de la alimentación de las personas adultas mayores.

**Reglas de Operación.** - Las presentes reglas de operación para el programa Centros de Atención Integral a Personas Mayores.

**1. Antecedentes del programa.**

El programa Centros de Atención Integral a Personas Mayores. se establece con la finalidad de restituir el derecho de alimentación de los adultos mayores, ofreciéndoles también acciones de atención integral; salud, educación, así como actividades de recreación, cultura y activación física, para el fortalecimiento del desarrollo de sus habilidades sociales.

**2. Objetivo del programa.**

**2.1 General.**

Brindar una alimentación nutritiva a los beneficiarios del programa Centros de Atención Integral a Personas Mayores, además de propiciar actividades de promoción de la salud, educativa, cultural, deportivas y de esparcimiento para su desarrollo integral.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### 2.2 Específico.

- a) Reconocer, garantizar y proteger el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores;
- b) Promover la incorporación de los adultos mayores y su familia en las acciones y el programa que se implementa para su beneficio;
- c) Tutelar los derechos de los adultos mayores, proporcionándoles una atención de calidad especializada y cálida;
- d) Proporcionar a los o adultos mayores, productos alimenticios que contengan los elementos requeridos para su nutrición integral;
- e) Fortalecer el estado general de salud de los adultos mayores para prevenir enfermedades estacionales o propias de la edad adulta, a través de la mejora de sus hábitos alimenticios;
- f) Orientar la atención básica e información gerontológica a los adultos mayores en los ámbitos médico, jurídico, social, cultural, de esparcimiento y económico;
- g) Propiciar a los adultos mayores las actividades de terapia ocupacional, deportiva, cultural, esparcimiento y en general toda aquella actividad que les facilite una vejez plena, útil y sana;
- h) Promover en la sociedad en general una cultura de conocimiento, reconocimiento, respeto, dignificación y aprecio por los adultos mayores;
- i) Establecer las responsabilidades y acciones a cargo de las familias del adulto mayor beneficiado por este programa.

### 3. Lineamientos generales.

Consistirán en realizar lo siguiente:

- Realizar la evaluación diagnóstica para valorar la pertinencia del ingreso del adulto mayor a los Centros de Atención Integral a Personas Mayores.
- Coordinar acciones con empresas de autoservicio para ingresar empacadores voluntarios mayores de 60 años, como beneficiarios de los CAIPM.
- Realizar actividades recreativas para celebrar fechas específicas.
- Pláticas mensuales de información nutricional y de salud.
- Proporcionar apoyos complementarios para sus necesidades prioritarias en corresponsabilidad con los beneficiarios.

#### 3.1 Cobertura.

El programa tiene cobertura estatal en función a la ubicación de los CAIPM.

#### 3.2 Población objetivo.

La población objetivo del programa son las mujeres y hombres de sesenta años o más, que presenten una o más carencias sociales o de capacidades, que residan habitualmente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y que su domicilio habitual se localice dentro de la cobertura en la que se encuentre instalado un CAIPM.

#### 3.3 Características de los apoyos.

##### 3.3.1 Tipo del apoyo.

Los Centros de Atención Integral a Personas Mayores:

- Son encargados de proporcionar en forma gratuita, un platillo de comida diaria por beneficiario, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, el cual se entregará dentro de las instalaciones del local que al efecto sea designado como centro comunitario y comedor.
- Encargados de brindar alimentos incluidos dentro de un menú, que será autorizado por la Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF, garantizando el derecho y seguridad de una alimentación y nutrición adecuada.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### 3.3.2 Cuota de recuperación.

- Los beneficiarios de los Centros de Atención Integral a Personas Mayores no deberán cubrir una cuota de recuperación ya que los servicios son totalmente gratuitos.

### 3.4 Beneficiarios.

#### 3.4.1 Criterios de selección para población objetivo.

El SEDIF es el organismo responsable de crear el procedimiento de selección de beneficiarios, el cual deberá de ser un mecanismo permanente para la identificación, selección y permanencia de beneficiarios en los Centros de Atención Integral a Personas Mayores que permitirá ubicar hogares con condiciones socioeconómicas y demográficas inferiores a las necesarias para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel de bienestar económico, así como aquellos cuyos ingresos son insuficientes para su adecuado desarrollo o que se encuentren en estado de vulnerabilidad o riesgo.

Realizará una entrevista de cuyo análisis se desprenderá el estado de vulnerabilidad del adulto mayor, que permitirá su incorporación al programa. De la información que proporcionen los adultos mayores, se desprenderá si reúnen los requisitos para ser elegibles conforme a estas reglas de operación.

El SEDIF analizará y validará toda la información, siendo responsable de determinar la selección e incorporación de beneficiarios.

#### 3.4.1.1 Elegibilidad de la población objetivo.

El programa deberá atender a quienes soliciten este beneficio y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona de 60 o más años cumplidos, los que se acreditarán con acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), Identificación oficial INE, debiendo presentar original para cotejo y copia del documento oficial de la solicitante.

En caso de no contar con alguno de estos documentos, podrá entregar cualquier credencial con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), identificación de servicio médico o constancia de edad expedida por la autoridad correspondiente.

- b) Que tenga su domicilio habitual dentro del área de cobertura de un centro comunitario y comedor establecido, lo que se acredita mediante la entrega de la copia de alguno de los siguientes documentos: comprobante de domicilio, copia del pago del impuesto predial o bien, constancia expedida por la autoridad local.

#### 3.4.2 Criterios de selección para los insumos alimentarios.

Se establecen las especificaciones de los insumos de acuerdo a los lineamientos de la EIASA del SNDIF.

#### 3.4.3 Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

- **Derechos:**
  - Acceder al programa, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad.
  - No ser discriminado y recibir un trato en igualdad de circunstancias y de oportunidades para acceder a los apoyos del programa;



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Ser respetados y reconocidos en su calidad del adulto mayor y de seres humanos dignos;
- Obtener información del programa y recibir por parte de los responsables un trato de calidad con respeto a su integridad física, socioemocional y económica;
- Participar voluntariamente y en reciprocidad con el Estado y la sociedad en las acciones comunitarias;
- Gozar del respeto a sus derechos humanos estipulados por los organismos correspondientes estatales, nacionales e internacionales;
- Acceder a una alimentación adecuada a sus necesidades, circunstancias y capacidades, así como las actividades de esparcimiento ocupacionales, deportivas y demás necesarias para su desarrollo integral, de acuerdo con las presentes reglas de operación;
- Ser orientado para recibir apoyos institucionales, cuando carezca de medios propios para ello o teniéndolos se encuentre impedido para su disfrute;
- Gozar de la confidencialidad y privacidad de la información y datos personales que proporcione;
- Hacer denuncias y presentar quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las presentes reglas; y
- Los demás previstos por las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

**- Obligaciones.**

- Acompañamiento de un familiar y/o conocido, para proporcionar la descripción socioeconómica que sea requerida para la realización del estudio socioeconómico a través de las dependencias de la administración pública, estatal o municipal que operan programas sociales en el estado;
- Cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación y demás normativa del programa;
- Participar de conformidad con lo establecido en el apartado de corresponsabilidad de las presentes reglas de operación;
- Informar cuando se le solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de vida generados por los programas sociales;
- Seguir las normas establecidas para el cuidado y funcionamiento de los Centros de Atención Integral a Personas Mayores, así como las contenidas en las presentes reglas de operación;
- Participar voluntariamente en las actividades de terapia ocupacional, deportiva, cultural, esparcimiento, y en general toda aquella actividad que se imparta en el programa; y
- Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

**- Corresponsabilidad de los familiares de los beneficiarios.**

El Estado es la primera institución en reconocer que el lugar ideal para los adultos mayores es permanecer en sus hogares, con sus familias; como consecuencia, las familias de las personas adultas mayores, cualquiera que sea el parentesco que los una, deberán cumplir su función social, por lo que de manera activa, constante y permanente deberán velar por cada una de los adultos mayores que formen parte de su familia siendo responsables de proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral.

Por lo tanto, la familia de los beneficiarios tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar alimentos, de conformidad con lo establecido en el Código Civil para el estado de Coahuila de Zaragoza;
- Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde los adultos mayores participen activamente;



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



4. Coordinar las acciones necesarias para operar al programa;
5. Participar en la selección de los beneficiarios del programa, según la información arrojada por el Registro de Condiciones Socioeconómicas de Hogares en Áreas con Rezago Social;
6. Las demás que las presentes reglas de operación y demás normas relativas le asignen.

**b) SEFIN:**

1. Diseñar el aspecto financiero del programa.
2. Realizar los depósitos del recurso económico.
3. Evaluar y dar seguimiento a los recursos del programa, así como integrar las estadísticas financieras del programa.

**4.1.2 Instancia normativa.**

**a) SEDIF:**

1. Coordinar la instalación y el funcionamiento de los Centros de Atención Integral a Personas Mayores, considerando que la finalidad de las acciones sociales implementadas no es la obtención de un lucro;
2. Supervisar la adecuada selección e incorporación de los beneficiarios y cualquier otra medida que optimice la correcta aplicación de las presentes reglas de operación;
3. Celebrar convenios específicos para la operación de los Centros de Atención Integral a Personas Mayores, para tal efecto podrá convenir con el sector privado las acciones conducentes al manejo, administración y demás actos que se requieran para el buen funcionamiento y operación.
4. Establecer los métodos nutricionales de la alimentación que se proporcionará en Centros de Atención Integral a Personas Mayores.
5. Implementar campañas de información para la prevención de enfermedades propias de las personas adultas mayores.

**b) Secretaría de Salud:**

1. Establecer los métodos nutricionales de la alimentación que se proporcionará en Centros de Atención Integral a Personas Mayores;
2. Implementar campañas de información para la prevención de enfermedades propias de las personas adultas mayores;
3. Implementar campañas de vacunación;
4. Ofrecer revisiones periódicas, que incluyan la detección de diabetes, hipertensión, obesidad, desnutrición, cáncer, etc.

**4.1.3 Instancia de control y vigilancia.**

La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución del programa a través del reporte mensual de acciones realizadas.

La Dirección Administrativa del SEDIF, lleva a cabo el seguimiento del ejercicio del presupuesto del programa, con base a sus procedimientos administrativos.

La SEFIRC, la SEFIN y demás instancias en el ámbito de su competencia, serán las entidades de control, vigilancia, seguimiento y fiscalización del programa, para dar seguimiento a los procesos establecidos en las presentes reglas de operación.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- Promover los valores que incidan en sus requerimientos afectivos, de protección y de apoyo, así como contribuir a la satisfacción de sus necesidades humanas de fortalecimiento de lazos afectivos y espirituales;
- Asistir a las pláticas familiares que se organicen;
- Conocer los derechos de los adultos mayores, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las presentes reglas de operación y demás ordenamientos para su debida observación, así como transmitirlos a las personas adultas mayores;
- Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y demás actos u omisiones que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos;
- Participar en la vida cívica, cultural, deportiva y recreativa de su comunidad, en tal sentido, corresponde en forma prioritaria a sus descendientes o representantes, ofrecerles las oportunidades para ejercer estos derechos.

**3.4.4 Causas de incumplimiento, retención y suspensión del beneficio.**

- En caso de que el beneficiario del programa, incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación;
- En caso de que el beneficiario haya proporcionado información falsa para la obtención del apoyo;
- Por fallecimiento del beneficiario;
- Por cambiar su residencia a otro estado; y
- Por insuficiencia presupuestal para la continuidad del programa.

**3.4.5 Servicios y acciones complementarias.**

- Alimentación saludable.
- Servicio médico preventivo.
- Recreación, cultura y activación física.
- Protección Civil.

**4. Lineamientos específicos.**

**4.1 Coordinación institucional.**

**4.1.1 Instancia ejecutora.**

- **Subdirección del Centro Estatal para el Adulto Mayor de la Dirección de Programas Sociales.**

Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa Centros de Atención Integral a Personas Mayores y aplica la normatividad a nivel estatal.

- **SEDIF.**

Las instancias participantes en el programa de acuerdo a su ámbito de competencia, son:

- a) **El SEDIF.**
- b) **La Secretaría de Finanzas.**

**a) SEDIF:**

1. Integrar, analizar y actualizar los estudios socioeconómicos de los beneficiarios del programa y vigilar que los mismos cumplan con los requisitos y obligaciones que contienen las presentes reglas de operación;
2. Brindar apoyo técnico y capacitación a las instancias, unidades administrativas y operativas;
3. Brindar apoyo técnico y capacitación a las o los colaboradores responsables, sujetos a convenio para la operación de Centros de Atención Integral a Personas Mayores.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



## 5. Mecánica de operación.

### 5.1 Operación del programa.

- a) Deberán considerar el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Asistencia Social 2023-2029, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, para elaborar el Programa Operativo Anual, POA del ejercicio fiscal vigente.
- b) En caso de contingencia sanitaria se brinda el servicio para su consumo bajo la modalidad “para llevar”, siguiendo las indicaciones establecidas por la Secretaría de Salud y los Subcomités Técnicos Regionales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Protocolo de Medidas de Protección de los Centros de Atención Integral a Personas Mayores.
- c) Programación:  
El SEDIF propondrá dentro de su Programa Operativo Anual la solicitud de recursos para el programa y solicitará al Titular del Poder Ejecutivo que se incluya una partida presupuestal en la propuesta de egresos del Estado para la operación del programa.

Una vez autorizado el presupuesto, el SEDIF determinará el universo de atención.

- d) Promoción y presupuesto del programa:  
El SEDIF realizará las actividades relacionadas con la planeación, aprobación, modificación, operación y administración de los recursos estatales asignados para el ejercicio y máximo aprovechamiento del programa.
- e) Promoción y difusión del programa:  
Las instancias participantes difundirán entre la población las características del programa a través de los medios de comunicación que autoricen las instancias normativas y de su página electrónica: [www.difcoahuila.gob.mx](http://www.difcoahuila.gob.mx).
- f) Registro de solicitantes y levantamiento del censo:  
Las personas adultas mayores que deseen obtener el apoyo de este programa y cubran los requisitos para ser beneficiarios, deberán registrarse en el padrón de solicitantes.
- g) Validación de la correcta integración de los expedientes:  
El SEDIF integrará el expediente técnico con las características y definiciones de ejecución para el programa y lo remitirá a la instancia competente para su aprobación y validación.  
Previo la etapa de selección, las instancias ejecutoras en el ámbito de su competencia validarán la información contenida en los expedientes de los solicitantes, vigilando que se cumpla con los requisitos previstos en las presentes reglas, en caso de que no se reúnan, procederán a adecuar y complementar la información requerida para su selección.
- h) Selección de los beneficiarios:  
SEDIF coordinará la selección de los solicitantes que cumplan los requisitos previstos en las reglas, asignándoles la atención en el centro de más fácil acceso.
- i) Proceso operativo  
SEDIF entregará a los administradores de Centros de Atención Integral a Personas Mayores, sujetos a convenio, una bitácora a fin de que lleve un registro de las personas que reciben beneficio, en el entendido de que estos cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad que cumplan las presentes reglas de operación.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



- La Subdirección del Centro Estatal para el Adulto Mayor de la Dirección de Programas Sociales realiza la supervisión de los centros.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.
- El SEDIF dispondrá de los mecanismos de monitoreo, seguimiento, evaluación y medición de los resultados vinculados con los objetivos específicos, de tal manera que la consecución de las metas permita el cumplimiento de los objetivos del programa y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, en igual forma adoptará medidas correctivas que reorienten, con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones que permita ampliar las expectativas del programa.

### 8.2 Externa.

La SEFIRC, de acuerdo a su competencia y normativa correspondiente. La entidad responsable del programa deberá proporcionar la información necesaria para la realización de la evaluación y atenderá los requerimientos de la misma.

### 9. Control y auditoría.

- La Subdirección del Centro Estatal para el Adulto Mayor de la Dirección de Programas Sociales efectúa supervisión, control y seguimiento del programa Centros de Atención Integral a Personas Mayores para el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- La Subdirección del Centro Estatal para el Adulto Mayor de la Dirección de Programas Sociales efectúa los procesos de compra de los insumos necesarios para operar los centros.
- La Coordinación de Alimentos Nutritivos elabora los menús que cumplan con los criterios establecidos en la EIASA.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

### 10. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

#### 10.1 Transparencia.

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Este SEDIF publica y actualiza en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa.
- De forma anual se da a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa, participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

#### 10.2 Difusión y promoción.

El programa Centros de Atención Integral a Personas Mayores deberá ser promocionado y difundido por el área de Comunicación Social del SEDIF e Instancias de Gobierno Estatal.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



Los responsables del programa coordinarán las acciones necesarias para el buen funcionamiento y operación de los Centros de Atención Integral a Personas Mayores, así como, para que se imparta la información en los ámbitos médico, jurídico, social, cultural, económico y demás relativos, con el objeto de incrementar su cultura y contribuir a la prevención y auto cuidado de las personas adultas mayores.

Las instancias ejecutoras del programa actualizarán mensualmente la información sobre avances físicos y financieros según corresponda.

El responsable del programa asignará a las personas que por región realicen periódicamente supervisiones directas en los Centros de Atención Integral a Personas Mayores, para comprobar que se cumplan los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación y las demás normas y reglamentos aplicables y vigentes.

El responsable del programa coordinará las acciones correspondientes para la captura de datos e integración de los beneficiarios del programa.

#### 6. Información presupuestaria.

El Presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Estatales, Inversión Estatal Directa (IED).
- Los trámites para la solicitud, radicación y ejecución del recurso se realizan en apego a los procedimientos del Sistema Integral y de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

#### 7. Indicadores de resultados.

##### Indicadores o mecanismos de evaluación:

**7.1 Total de Personas Mayores Beneficiadas con Raciones Alimentarias en los Centros de Atención Integral a Personas Mayores.**

**7.2 Porcentaje de Raciones Alimentarias Otorgadas a Personas Mayores, Respecto a lo Programado.**

$$PRAOPMCAIPMRP = \left[ \frac{RAOPMCAIPM}{AOPMCAIPMP} \right] * 100$$

**PRAOPMCAIPMRP:** Porcentaje de raciones alimentarias otorgadas a personas mayores en Centros de Atención Integral a Personas Mayores, respecto a lo programado.

**RAOPMCAIPM:** Raciones alimentarias otorgadas a personas mayores en Centros de Atención Integral a Personas Mayores.

**RAOPMCAIPMP:** Raciones alimentarias a personas mayores en Centros de Atención Integral a Personas Mayores programadas.

#### 8. Evaluación, seguimiento y supervisión.

##### 8.1 Interna.

- La Subdirección del Centro Estatal para el Adulto Mayor de la Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



### **10.3 Contraloría Social.**

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Se reconoce a la Contraloría Social como mecanismo de los beneficiarios, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, en apego los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza" establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Los Comités de Contraloría Social son grupos de personas elegidas democráticamente por la población beneficiaria del programa, con el objetivo de vigilar, supervisar y evaluar el correcto uso de los recursos públicos asignados al programa y la correcta ejecución de las acciones establecidas en las presentes reglas de operación.

Para la conformación del comité, los integrantes, deberán ser mayores de 18 años, ser beneficiarios del programa y residir en la localidad en donde se lleva a cabo el programa.

### **10.4 Acta de entrega recepción.**

- a. Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa, con los comprobantes correspondientes en original.
- b. Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

### **11. Quejas y denuncias.**

El SEDIF establecerá una unidad específica o instalará buzones en los Centros de Atención Integral a Personas Mayores a la que el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias en contra de los servidores públicos, responsables del programa y demás personas que participen, por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

Sin perjuicio de lo anterior las dependencias y unidades de la administración pública competentes en la materia, estarán obligadas a recibir, atender y resolver las quejas y denuncias en contra de servidores públicos adscritos a las mismas.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta normativa o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la asistencia social.

La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y por lo menos contendrá:

- a) El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal;
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- c) Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad, persona o funcionario infractor; y
- d) Las pruebas que en caso ofrezca el denunciante.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección  
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
Dirección de Programas Sociales  
Reglas de Operación 2025



El programa Centros de Atención Integral a Personas Mayores es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen del erario público.

Está prohibido el uso de este programa para fines distintos a los establecidos en las presentes reglas de operación. Quien haga uso indebido de los recursos del programa Centros de Atención Integral a Personas Mayores, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con ley aplicable ante la autoridad competente.

**11.1 Mecanismos, instancias y canales.**

El SEDIF será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte a través de los siguientes medios:

PÁGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>  
E- MAIL: [dif@coahuila.gob.mx](mailto:dif@coahuila.gob.mx)  
TELÉFONOS: (800) 718-4510  
(844) 438-7385  
(844) 438-7373  
EXTENSIÓN: 4533  
(844) 489-2174 Órgano Interno de Control

**Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 28 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y  
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS



**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)